DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Jueves 7 de Noviembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 629

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 6 de Noviembre de 1907

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Blengio Rocca, Cuñarro, Lenzi (don Eduardo), Espalter y Areco.

Señor Presidente—No hay número suficiente para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se dispone que en las elecciones á efectuarse en el corriente año, los electores deben hacer la manifestación de si otorgan ó no la facultad de revisar la Constitución á los senadores en ejercicio.

(A la Comisión de Legislación).

- La misma Cámara remite con antecedentes un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 35 de la ley de creación de la Alta Corte de Justicia.

(A la Comisión de Legislación).

—La referida Cámara remite un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para contratar la concesión de un ferrocarril que partiendo de la Estación Arroyo Grande, (extensión Oeste) del Ferrocarril Central del Uruguay), termine en la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores.

(A la Comisión de Fomento.

—La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se crea la Escuela Naval, anexa á la Academia General Militar.

(A la Comisión de Milicias).

—La misma Cámara remite un proyecto de decreto por el que se acuerda al Oficial 1.° de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, don Julio Clavelli, la diferencia entre su sueldo y el de Secretario, desde el 1.° de Mayo pasado hasta el 15 de Octubre corriente.

(A la Comisión de Hacienda).

—Don Adolfo N. Pareja, en representación de la sociedad Médici y Lacaze, solicita, por las consideraciones que expone, que al ser considerado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar la concesión de un ferrocarril que partiendo de la Estación Arroyo Grande (Extensión Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay) termine en la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, sean tenidas en cuenta las modificaciones que propone a dicho proyecto.

(A sus antecedentes).

Señor Presidente—No habiendo otros asuntos de qué dar cuenta queda terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión del proyecto que reforma la ley de impuesto á las herencias.

Discusión particular del de marcas de fábrica y de comercio.

Discusión del proyecto recaído en el balance de Caja de la Secretaría, correspondiente á Mayo y Junio de 1907.

Proseguir la primera del relativo al «Canal Zabala».

Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Pasajes y Fletes

RENDICIÓN DE CUENTAS POR LAS JEFATURAS POLÍTICAS Y DE POLICÍA

Circular

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.

A fin de que la Junta de Administración Militar pueda efectuar el debido control en las cuentas procedentes de pasajes y fletes expedidos por esa Jefatura con cargo al Ministerio de Guerra y Marina, se ha resuelto que V. S. envíe á dicha Junta dentro de los diez primeros días de cada mes los estados mensuales respectivos.

Saluda á V. S. atentamente.

B. Fernández y Medina.

Señor Jefe Político de...

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Noviembre de 1907

—Se pasa á Contaduría General:

Cuenta de Caja de la Jefatura Política del Durazno, correspondiente al mes de Septiembre.

Estados, relaciones y comprobantes de las cuentas de la Junta Económico-Administrativa del Durazno y Comisión Auxiliar de Sarandí del Yí, por los meses de Julio y Agosto.

Cuenta y comprobantes del movimiento de Caja de la Jefatura Política de Soriano, por el mes de Septiembre.

Presupuesto del Juzgado de Instrucción de 3er. turno, por el mes de la fecha.

Cuenta de inversión del presupuesto del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, correspondiente al mes de Octubre.

Presupuesto del Juzgado de lo Civil de 3er. turno, para el mes de Noviembre.

Idem, íd, íd del Juzgado de lo Civil de 2.° turno.

Presupuesto de la Dirección de Registro del Estado Civil, para el mes de Noviembre.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, sobre presupuesto.

Presupuesto de la Fiscalía de Menores, etc., para el mes de Noviembre.

Cuenta de las obras realizadas en el cementerio de la Villa de San Eugenio.

Balance de inversión del presupuesto, acompañado de comprobantes respectivos, por Octubre, de la Fiscalía é Inspección General de Policías.

Expediente sobre presupuesto de la Comisión Auxiliar de Dolores.

—Se devuelve á la Junta Económico Administrativa de Canelones, solicitándole informes, una nota sobre pedido de la Comisión Auxiliar de Mosquitos para realizar obras de vialidad.

—Se manda transcribir á la Jefatura Política de Minas lo informado por el Ministerio de Guerra y Marina sobre provisión de armamento.

—Se manda proveer á la Jefatura Política de Minas de los útiles de escritorio destinados á las Comisiones Receptoras de Votos.

—Se pasan á la Contaduría General estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 31 del mes de Octubre ppdo. y 5 del corriente.

—Se manda impartir las órdenes del caso á fin de que los súbditos británicos residentes en la República, puedan enarbolar el pabellón de su nacionalidad el día 9 del corriente.

—Se pasa á la Dirección General del Registro del Estado Civil, nota de la Jefatura Política de Río Negro, adjuntando estados del Registro Civil entregados por el Juez de Paz de la 6.ª sección de ese Departamento.

—Se pasa circular á las Jefaturas Políticas (exceptuando la de San José) para que envíen dentro de los diez primeros días del mes los estados mensuales por pasajes y fletes expedidos con cargo al Ministerio de Guerra y Marina, así como los correspondientes á los meses de Julio y Agosto ppdos.

—Se hace circular á las Jefaturas Políticas de la República para que permitan á los súbditos británicos residentes en el país enarbolar el pabellón de su nacionalidad el día 9 del corriente, aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey de Inglaterra.

—Se da vista al interesado en el expediente iniciado por Carlos Zubillaga sobre cobro de las suscripciones de *El Siglo*.

—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital, para abonar la suma de $ 6.315.79 para pago de las cuentas y órdenes del mes de Octubre.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Albarence Tomasa	Gaello María
Alonzo Luis	González Marta
Bertolini María L.	Lavasne Flora
Balparda Samuel	Lombardi Carmen
Bustamante Romeo T.	Moleda David
Castro María Julia	Menichelli (Familia de)
Castro Manuela	Mancebo Margarita
Castilla Martina	Navarro Alfredo B.
Charlet (Monsieur)	Pracenza María E.
Estol Salvador	Pagola Marcelina
Espandella Zelmira	Puyado Adela Deluchi de
Estades Héctor	Quilico Carlos
Fernández Sara	Santos Veneciano
Fernández C.	Silva Luisa
Gatti Aquiles	Torres y Roca Vicenta
García María E.	Valdez Margarita
García Luis	Vidal Manuel

EXTERIOR

Alvarez Seoane Manuel	Ferrari María
Alfaya Fernando	García Ramon Fermín
Bustavaz José Antonio	Grille Dolores
Clagett Ernesto	Lema Carmen
Claverias Juan	Mira José
Casersa Santo	Maneine Andrea
Estades Héctor M.	Rey Dominga

Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Octubre de 1907

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Nieto

Consultas	434
Enfermos nuevos (ambos sexos)	69

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Vecino

Consultas	374
Enfermos nuevos (ambos sexos)	70

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Enfermos nuevos (ambos sexos) (consultas)	85
Operaciones	16
Curaciones	574

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor don Manuel Quintela

Consultas	104
Enfermos nuevos (ambos sexos)	79
Operaciones	32
Curaciones	21

POLICLÍNICA DE NIÑOS

A cargo del doctor Pena

Consultas	312
Enfermos nuevos (ambos sexos)	145
Operaciones	8
Curaciones	214

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	59
Enfermas nuevas	19
Operaciones	1
Curaciones	11

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENEREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	254
Enfermos nuevos (ambos sexos)	42
Operaciones	11
Curaciones	13

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	30
Enfermas nuevas	15
Exámenes	28

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Enfermos nuevos (ambos sexos) consultas	31
Operaciones	1
Curaciones	347

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Arturo Capella y Pons

Curaciones	114
Obturaciones	29
Extracciones	410

POLICLÍNICA DE LA PIEL Y VENÉREO SIFILÍTICO

A cargo del doctor Canabal

Consultas	324
Enfermos nuevos	36
Curaciones	74

RESUMEN

Consultas	1891
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	594
Operaciones practicadas en las Policlínicas	63
Curaciones practicadas en las Policlínica	1368
Extracciones practicadas en la Odontológica	410
Obturaciones practicadas en la Odontológica	29
Exámenes	28

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la Farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Octubre de 1907.

Policlínica General médica y quirúrgica	438
» Oftalmológica	656
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	84
» Niños	270
» Ginecológica	74
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1271
» Obstétrica	9
» Asilo E. de Huérfanos	80
» Asistencia P. domiciliaria del Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	1017
» Sociedad «Cristóbal Colón»	6
» Sociedad Liberal de la Aguada	10
» Sociedad de San Vicente de Paul	30
» Asilos Maternales	19
» Inspección de la Prostitución	23
» Asilo del Buen Pastor	42
» Comisaría de Ordenes	221
» Varios	158
» Liga contra la tuberculósis	178
» Asociación Damas Liberales	2
Total	4588

Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.

La Secretaría.

Elecciones Políticas

JUNTA ELECTORAL DE MONTEVIDEO

A las Comisiones Receptoras de Votos

La Junta Electoral de Montevideo, con la deliberada intención de contribuir á facilitar en lo posible el funcionamiento regular de las Comisiones Receptoras de Votos de su dependencia, en las elecciones de Representantes á la XXIII Legislatura, Junta Económico-Administrativa y Junta Electoral por el Departamento y con la intención también de que se dejen debidamente cumplidas todas y cada una

de las disposiciones expresadas en la Ley de Elecciones, como asimismo todas las medidas que sobre la materia adopte la corporación, ha sancionado las instrucciones que se deberán tener presentes para la recepción y escrutinio de votos que á continuación se expresan, y á las que las Comisiones Receptoras de Votos deben someterse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Elecciones, en virtud de que de su observancia dependerá el éxito de las tareas que la ley confía á estos organismos como á la Junta Electoral que los dirija.

INSTRUCCIONES

Artículo 1.° Cada Comisión Receptora de Votos recibirá de la Junta Electoral, por intermedio de la Policía Seccional, una urna en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con dos llaves distintas, el cuaderno de votación que corresponde al Registro del Distrito y demás útiles necesarios para el desempeño de sus funciones, como ser los formularios que se señalan con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, cuya aplicación se verá más adelante.

Art. 2.° Inmediatamente de comprobarse que las llaves funcionan perfectamente, se labrará acta, circunstanciándose en ella éste y todos los hechos dignos de tenerse en cuenta para su instalación. Al efecto se utilizará el formulario de acta número 1, el que firmarán todos los miembros de la Comisión Receptora y delegados que lo soliciten.

Art. 3.° La Comisión Receptora debe utilizar, durante el acto de la recepción de votos, el cuaderno que corresponde al Registro del Distrito Electoral, debiendo verificar en cada caso y cuidadosamente con él á la vista, que los datos que aparezcan en las boletas de inscripción que exhiban los votantes, concuerden con los que contiene el Registro del Distrito citado. Hecho esto, se escribirá debajo de la indicación de las elecciones que se practiquen, la palabra: VOTÓ; para la elección de Representantes la palabra VOTÓ se pondrá en la columna donde dice: «Elección de Representantes», y en las demás elecciones se pondrá debajo de la que corresponda.

La Comisión Receptora irá anotando en la lista ordinal, á medida que se vayan presentando los votantes, el número de orden que le corresponda, el de la boleta de inscripción, el nombre y apellido y la observación, si la hubiere. (Formulario número 3).

Art. 4.° Durante la recepción de votos, hasta el momento de procederse al escrutinio de la elección, las llaves de la urna quedarán bajo la guarda y custodia del Presidente de la Comisión Receptora y del miembro que se designe por mayoría de votos.

Art. 5.° Cuando sea observado un voto por cualquier ciudadano ó delegado y no se retire la observación en el acto, el Presidente de la Comisión Receptora firmará en el sobre perteneciente al votante que lo haya emitido, antes de colocarlo dentro de la urna, y en el caso de que la observación sea por razón de identidad, se invitará al votante para que ponga su firma en el sobre que contiene su voto, el cual irá también firmado por el Presidente de la Comisión Receptora.

Art. 6.° Los miembros de la Comisión Receptora podrán votar en el Distrito Electoral en que actúen, aun cuando el número de sus boletas de inscripción del Registro Cívico no se encuentre comprendido en el Registro del Distrito, y siempre que se encuentren inscriptos en la Sección. La emisión de estos votos debe constatarse en el acta respectiva. (Formulario número 2.)

Art. 7.° A las seis de la tarde del día en que tengan lugar las elecciones, la Comisión Receptora dará fin á la recepción de votos y procederá al escrutinio de distrito en la forma que se indica más adelante, debiendo tener especial cuidado que al abrir los sobres que contengan los votos no se rompan éstos ni se destruyan las firmas.

Art. 8.° Al practicarse el escrutinio, no se tendrán en cuenta para nada aquellas listas en que los votantes hayan hecho intercalaciones manuscritas, raspaduras, enmiendas, etc., ni aquellas que no reunan las condiciones exigidas por la ley.

Art. 9.° Los votos que haya recibido la Comisión Receptora, los elevará á la Junta Electoral, separados de los sobres respectivos, excepto aquellos que hayan sido observados, ó no estén firmados por los ciudadanos votantes, ó se encuentren en las condiciones de que habla el artículo anterior, á los que la Comisión deberá ponerles el número que corresponda á la boleta de inscripción del Registro Cívico. Hecho así y llenados todos los requisitos que contienen los formularios de actas respectivos, se procederá á empaquetar, lacrar y sellar todos los antecedentes de la elección que se determinan más adelante.

Art. 10. La urna corresponde entregarse á la Junta Electoral, perfectamente cerrada con las llaves respectivas y con fajas lacradas y selladas que tapen su abertura, de modo que no se cubra la dirección impresa que tiene, debiendo solicitarse para su transporte el auxilio de la policía seccional, que estará á órdenes de la Receptora.

Art. 11. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión Receptora de Votos designará á uno de sus miembros para que, conjuntamente con el Presidente, hagan entrega de la urna, llaves y sello de bronce, á la Junta Electoral.

Art. 12. Los sobres, listas y demás documentos de la elección de que habla el artículo 9.° de estas Instrucciones, serán colocados dentro de la urna después de haberse empaquetado cuidadosamente, lacrándose y sellándose en las partes que se estime conveniente, utilizando al efecto el lacre, papel é hilo que habrá recibido para ese objeto. Esta formalidad debe ser cumplida por la Comisión Receptora con la mayor estrictez y bajo las responsabilidades legales del caso.

Art. 13. En el pliego de observaciones que debe elevarse á la Junta Electoral, en el caso que las hubiere, la Comisión Receptora deberá expresar por su orden, todas las observaciones que se hagan durante la recepción de votos, teniendo especial cuidado en establecer la clase de elementos de prueba que se presenten. También hará constar sintéticamente, concretando el hecho ó el artículo de la ley en que se funda el vicio del voto observado, las causas de su aceptación ó rechazo, y los agregará al pliego respectivo (formulario número 4), sin perjuicio de que la Comisión Receptora tome nota de todo lo que juzgue conveniente, respecto de los incidentes que se produzcan y que sean objeto de su intervención, para con ello ilustrar á la Junta Electoral, en el caso de que su procedimiento diere motivo á protestas ó quejas. El pliego de observaciones debe ir firmado por todos los miembros de la Comisión y delegados que lo soliciten.

Art. 14. La Comisión Receptora está en el deber de expedir los certificados de la elección que se le soliciten, sirviéndose para ello del formulario número 5.

Art. 15. Es obligación de los miembros de la Comisión Receptora, consultar de inmediato á la Junta Electoral cualquier duda que se le presente durante las horas de su funcionamiento, lo mismo que denunciar sin pérdida de tiempo la dificultad ó dificultades que se le presenten para poderse instalar. Con este objeto, la Junta Electoral estará reunida en sesión permanente.

Art. 16. El *quórum* legal para instalarse y funcionar la Comisión Receptora, será de *tres miembros*, ya sean ellos titulares ó suplentes; esto no obstante que la Comisión haga comparecer por la fuerza pública á los inasistentes, denunciando el hecho á la Junta Electoral (Formulario número 1).

Art. 17. Para el acto de la instalación de las Comisiones Receptoras de Votos, lo mismo que para su funcionamiento, deben tenerse especialmente en cuenta todas las disposiciones expresadas en la Ley de Elecciones y las últimamente sancionadas y que aparecen al principio de este pliego.

ESCRUTINIO

FÓRMULA QUE SE TENDRÁ EN CUENTA PARA PRACTICARLO

La Comisión Receptora, llegada la hora establecida por la ley para terminar la recepción de votos, dará comienzo al escrutinio de listas que debe practicar, abriendo cuidadosamente los sobres que las contienen, á fin de no destruir ni las listas ni las firmas de los votantes.

Hecho esto, pondrá en un grupo todas las listas que por lo menos tengan entre los primeros siete candidatos, CUATRO cuyos nombres y apellidos sea el mismo en todas las listas, y que también entre los diecisiete candidatos restantes, figuren SIETE candidatos comunes.

Una vez apartadas las listas en la forma anteriormente dispuesta, y separadas asimismo aquellas listas que no tengan los CUATRO y SIETE candidatos comunes, se verá cuál de los grupos formados, que contienen los CUATRO y SIETE candidatos ya indicados, tiene mayor número de votos, y él será el que se le adjudicará á la mayoría, perteneciéndole á la minoría el grupo de listas que le siga en cantidad de votos, y que reuna los mismos requisitos respecto de los candidatos comunes.

El número de votos que obtenga la minoría, debe alcanzar indispensablemente á la CUARTA PARTE DEL TOTAL de los votos emitidos.

Concluida esta operación, la Comisión Receptora procederá al escrutinio de candidatos con las listas que correspondan á la mayoría, asignando á cada candidato la cantidad de votos que haya obtenido, según el orden de colocación que lleve en las listas, de modo que, si en una ha sido votado un ciudadano para primer titular y en otra para titular segundo ó tercero, etc., etc., no se le podrá acumular en el escrutinio dos ó más votos, sino que se establecerá que obtuvo uno ó más votos para titular primero, uno ó más votos para titular segundo, etc., etc.

Igual cosa deberá hacerse con los candidatos de las listas que pertenezcan á la minoría.

FÓRMULA

Para practicarse los escrutinios de candidatos

TITULARES DE LA MAYORÍA

Para primer titular

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE VOTOS (1)
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Etc..................	—

Para segundo titular

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE VOTOS
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Etc., y así sucesivamente.	

De la misma manera se procederá también para practicar el escrutinio de los candidatos de las listas de la minoría y la planilla de votos se hará á continuación de la de la mayoría y en igual forma.

Los votos que no hayan sido comprendidos en ninguno de los grupos que se hicieren, se establecerán en la siguiente forma:

Además obtuvieron votos los siguientes ciudadanos:

Para titular primero

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE VOTOS
Don..................	—
Don..................	—
Don, y así sucesivamente.	—

SUPLENTES DE LA MAYORÍA

Para suplente primero

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE VOTOS
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Etc., y así sucesivamente.	—

TITULARES DE LA MINORÍA

Para titular primero

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE VOTOS
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Don..................	—
Etc., y así sucesivamente.	—

Y en lo demás se procederá en la misma forma que la establecida para los candidatos de la mayoría.

(Aquí firmarán todos los miembros de la Comisión Receptora y Delegados que lo soliciten.)

Montevideo, Noviembre de 1907.

Agustín Piera,
Presidente.

Juan Andrés Cachón,
Secretario.

(1) Deben incluirse también los votos observados.

SUBDIVISIÓN DEL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE, Y NÓMINA DE LOS CIUDADANOS TITULARES Y SUPLENTES QUE COMPONEN LAS CIENTO VEINTITRÉS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS DE CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES.

Acta

En la ciudad de Montevideo, á los treinta días del mes de Octubre de 1907, reunidos los miembros de la Junta Electoral en el salón de sesiones de la Junta Económico-Administrativa, que al final suscriben, procedieron, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 3.° y 5.° de la Ley de Elecciones, á la subdivisión del Registro Cívico Permanente Departamental y á la elección de los ciudadanos que compondrán las Comisiones Receptoras de Votos, en la forma que á continuación se expresa, con el propósito de que se proceda de acuerdo con la ley de 2 de Septiembre y 21 de Octubre del corriente año, á la recepción de los sufragios para las elecciones de Representantes á la XXIII Legislatura, Junta Económico-Administrativa y Junta Electoral, que se verificarán el último domingo de Noviembre entrante:

PRIMERA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	2	á la N.°	481	inclusive
2.°	» » »	483	» » »	919	»
3.°	» » »	921	» » »	1292	»
4.°	» » »	1294	» » »	1632	»
5.°	» » »	1633	» » »	1893	»
6.°	» » »	1895	» » »	2165	»
7.°	» » »	2166	» » »	2389	»

SEGUNDA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	385	inclusive
2.°	» » »	387	» » »	811	»
3.°	» » »	814	» » »	1151	»
4.°	» » »	1153	» » »	1487	»
5.°	» » »	1488	» » »	1776	»
6.°	» » »	1778	» » »	2062	»
7.°	» » »	2063	» » »	2311	»

TERCERA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	2	á la N.°	427	inclusive
2.°	» » »	430	» » »	871	»
3.°	» » »	872	» » »	1262	»
4.°	» » »	1265	» » »	1588	»
5.°	» » »	1589	» » »	1872	»
6.°	» » »	1873	» » »	2132	»
7.°	» » »	2133	» » »	2374	»
8.°	» » »	2375	» » »	2622	»
9.°	» » »	2625	» » »	2867	»

CUARTA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	7	á la N.°	481	inclusive
2.°	» » »	482	» » »	913	»
3.°	» » »	914	» » »	1280	»
4.°	» » »	1282	» » »	1665	»
5.°	» » »	1666	» » »	2015	»
6.°	» » »	2016	» » »	2339	»
7.°	» » »	2340	» » »	2607	»
8.°	» » »	2608	» » »	2786	»

QUINTA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	2	á la N.°	504	inclusive
2.°	» » »	505	» » »	935	»
3.°	» » »	940	» » »	1298	»
4.°	» » »	1299	» » »	1634	»
5.°	» » »	1635	» » »	1939	»
6.°	» » »	1940	» » »	2204	»
7.°	» » »	2205	» » »	2461	»
8.°	» » »	2462	» » »	2729	»

SEXTA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	461	inclusive
2.°	» » »	462	» » »	857	»
3.°	» » »	862	» » »	1235	»
4.°	» » »	1236	» » »	1567	»
5.°	» » »	1568	» » »	1863	»
6.°	» » »	1864	» » »	2137	»
7.°	» » »	2138	» » »	2402	»
8.°	» » »	2403	» » »	2649	»

SÉPTIMA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	3	á la N.°	500	inclusive
2.°	» » »	501	» » »	884	»
3.°	» » »	888	» » »	1313	»
4.°	» » »	1314	» » »	1705	»
5.°	» » »	1707	» » »	2077	»
6.°	» » »	2078	» » »	2416	»
7.°	» » »	2417	» » »	2700	»
8.°	» » »	2701	» » »	2964	»
9.°	» » »	2965	» » »	3210	»
10	» » »	3211	» » »	3465	»
11	» » »	3466	» » »	3719	»
12	» » »	3720	» » »	3967	»

OCTAVA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	416	inclusive
2.°	» » »	417	» » »	791	»
3.°	» » »	792	» » »	1163	»
4.°	» » »	1165	» » »	1536	»
5.°	» » »	1538	» » »	1859	»
6.°	» » »	1861	» » »	2127	»
7.°	» » »	2188	» » »	2531	»
8.°	» » »	2532	» » »	2835	»
9.°	» » »	2836	» » »	3120	»
10	» » »	3121	» » »	3390	»
11	» » »	3391	» » »	3644	»
12	» » »	3645	» » »	3895	»

NOVENA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	314	inclusive
2.°	» » »	315	» » »	538	»

DÉCIMA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	467	inclusive
2.°	» » »	468	» » »	948	»
3.°	» » »	951	» » »	1285	»
4.°	» » »	1286	» » »	1558	»

UNDÉCIMA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
Unico	de la N.°	1	á la N.°	542	inclusive

DUODÉCIMA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	430	inclusive
2.°	» » »	431	» » »	740	»
3.°	» » »	741	» » »	994	»
4.°	» » »	995	» » »	1240	»
5.°	» » »	1242	» » »	1468	»

DÉCIMATERCIA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	352	inclusive
2.°	» » »	353	» » »	698	»
3.°	» » »	699	» » »	978	»

DÉCIMACUARTA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	423	inclusive
2.°	» » »	424	» » »	780	»
3.°	» » »	786	» » »	1145	»
4.°	» » »	1146	» » »	1398	»
5.°	» » »	1399	» » »	1637	»
6.°	» » »	1638	» » »	1882	»

DÉCIMAQUINTA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	478	inclusive
2.°	» » »	480	» » »	862	»
3.°	» » »	868	» » »	1221	»
4.°	» » »	1223	» » »	1580	»
5.°	» » »	1581	» » »	1899	»
6.°	» » »	1900	» » »	2225	»
7.°	» » »	2226	» » »	3532 (1)	»
8.°	» » »	3534	» » »	3791	»
9.°	» » »	3792	» » »	4048	»
10.°	» » »	4049	» » »	4316	»
11.°	» » »	4318	» » »	4560	»
12.°	» » »	4561	» » »	4789	»

DÉCIMASEXTA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
Unico	de la N.°	1	á la N.°	348	inclusive

DÉCIMASÉPTIMA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
Unico	de la N.°	1	á la N.°	236	inclusive

DÉCIMAOCTAVA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	420	inclusive
2.°	» » »	421	» » »	856	»
3.°	» » »	859	» » »	1169	»
4.°	» » »	1170	» » »	1429	»
5.°	» » »	1430	» » »	1657	»
6.°	» » »	1658	» » »	1876	»

DÉCIMANOVENA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	4	á la N.°	446	inclusive
2.°	» » »	447	» » »	725	»
3.°	» » »	726	» » »	996	»
4.°	» » »	997	» » »	1258	»
5.°	» » »	1261	» » »	1484	»
6.°	» » »	1485	» » »	1690	»

VIGÉSIMA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	1	á la N.°	416	inclusive
2.°	» » »	417	» » »	729	»
3.°	» » »	730	» » »	979	»

VIGÉSIMAPRIMERA SECCIÓN

Distrito		Boletas			
1.°	de la N.°	2	á la N.°	343	inclusive
2.°	» » »	344	» » »	631	»

Acto continuo se procedió á la votación de las listas de candidatos para titulares y suplentes de las Comisiones Receptoras de Votos y habiéndose sufragado por unanimidad respecto de tres titulares y tres suplentes, el señor Presidente les declara electos y manifiesta enseguida que debe procederse á la integración de las referidas Comisiones. Recibidos los votos de los señores miembros de la Junta, resultan también votados por unanimidad los dos titulares y los dos suplentes necesarios para integrar las expresadas Comisiones, quedando, en consecuencia designados para componerlas los siguientes señores ciudadanos:

1.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Juan B. Bado, Esteban Toscano, Nicolás Ravia, Marcelino Biscasso, Clemente Seoane.

Suplentes — Ricardo Picón Warnes, Agustín S. Garese, Manuel Zolessi, Juan Berrutti, Enrique Platero.

Segundo distrito

Titulares—José R. Habiaga, Francisco Villaró, Juan Quadri, Alejandro Secchiari, Ricardo Carrere.

Suplentes—Agustín Ferro, Santiago L. Abella, Pedro Whitola, Abelardo T. Blengio, Angel V. Martínez.

Tercer distrito

Titulares—Gualberto Ríos Silva, Abel C. Ferrer, Ricardo Sanguinetti, Pedro Benedit, Antonio Boscana.

Suplentes — Juan Grondona, B. Italo Mantegani, Francisco Fussaro, Pascual Ottado, Juan Astiz.

Cuarto distrito

Titulares—Fermín A. Suárez, Francisco Magnano, Amadeo Costa, Francisco Garabelli, Juan R. Palau.

Suplentes—Eduardo Calcagno, Carlos Urbin Rocco, Manuel Picón, Juan Ottado, Santiago Micchelini.

Quinto distrito

Titulares—Sebastián Zabalúa, Julio Villegas, Pedro Sancassano, Emilio Lamaison, Bernardo Larrayós.

Suplentes — Juan Brigante, Francisco T. Dassori, José Moneda, José Cafa, Enrique Cadenas Ocampo.

Sexto distrito

Titulares — Juan B. Hubo, César C. Brusoni, Pedro Calcagno, Rodolfo J. Favaro, Pedro Mendiondo.

Suplentes—Mario S. Pérez, Felipe Schelotto, Eliseo J. Rami, Juan C. Moratorio, Juan Algorta.

Séptimo distritc

Titulares — Pedro Cazenave, Enrique Moneda, Isidoro D. Dasscri, José F. Quiroga, Francisco B. Anaya.

Suplentes—Eulogio E. Belgrano, José L. Scandroglio, Luis M. S. Surraco, Luis M. Introini, Antonio José Triay.

2.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Luis Caviglia, Oscar Rey, César Freire, Francisco Soisa, Francisco L. Lauz.

Suplentes—Emilio Loppacher, Juan Toja, Antonio D. Carnelli, Eduardo Acquarone, Emilio Gambín y Blanc.

Segundo distrito

Titulares—Rodolfo Brunel, Fernando Sierra, Enrique L. Esmería, Nicolás Folle, Francisco Landívar Lavalleja.

Suplentes—Enrique Pietra Caprina, Arturo Passano, Guillermo C. Carabajal, Luis Viacaba, Juan José de Santiago.

Tercer distrito

Titulares—Esteban C. Ventre, Dalmiro Carril, Pablo Tapie, Eduardo Rodríguez, Hilarión Garayalde.

Suplentes—Eduardo Delpino, Gregorio Igorra, Antonio Franchi, Alberto Caleano, José Plá.

Cuarto distrito

Titulares—Juan José Cazot, Alfredo Labadíe, Ricardo Urta, Enrique Nougreres, Fernando Gutiérrez.

Suplentes—Adolfo Rolando, José María Oliu, Julio Vázquez, Francisco Domínguez, Eduardo L. Fynn.

Quinto distrito

Titulares—José Leopoldo Lugarou, Federico A. Ruano, Juan Miral, Alfredo F. Starico, Carlos Anavitarte (hijo).

Suplentes — Angel Dominioni, Ernesto Caprario, Agustín Dulcino, Emilio Amadeo Boux, José A. Pérsico.

Sexto distrito

Titulares—Augusto Bustamante, Enrique E. Geille, Pedro Iriarte, Federico Barruso, Adolfo Artagaveytia.

Suplentes—Juan Bonomi, Celestino Mibelli, Raúl Buela, Rodolfo E. Del Pino, Carlos Reppetto.

Séptimo distrito

Titulares—Fernando Vivas, Matias A. Bauzá, Máximo C. Novella, Eduardo Brito, Ricardo Berry.

Suplentes—Félix Escande, Agustín B. Lagomarsino, Antonio Ferreiro, Pedro Rabajoli, Enrique Giuria.

3.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Vicente Barcia, Honoré Milkas, Guillermo Mac Lean, Alberto Vidal, Eduardo Risso.

Suplentes—Vicente Curci, Manuel Suárez, José Cassarino, Juan Battione, Felipe T. Piñeyro.

Segundo distrito

Titulares—Julio A. Beiro, Alberto Belgrano, Eduardo Devoto, Pedro Pizzo, Manuel Barral.

Suplentes — Joaquin Rodríguez, Félix Musso, Mario Goodall, Francisco Petruccelli, Celestino Díaz.

Tercer distrito

Titulares— Santiago Mussio, Enrique Onetto y Viana, Antonio Falcone, José Antonio Pazos, Domingo Díaz.

Suplentes—Alfredo C. Queirolo, Salustiano C. Mello, Florencio Reyes, Domingo Mallo, Pedro Musso.

Cuarto distrito

Titulares—Juan José Bastos, Leonardo Estévez, Alberto P. Sardá, Juan B. Rapalini, Isidoro Echegoyen.

Suplentes—Eduardo J. Palmer, Domingo P. Mazza, Jacinto González, Jorge Belli, Serafín González.

Quinto distrito

Titulares—Luis Saavedra, Alberto Torre, José Bascuas, Antonio Soto, Eduardo Simón.

Suplentes—Pedro Avila Costa, Arturo Saleybar, Julio Belgrano, Vicente Vila, Pedro Arana.

Sexto distrito

Titulares—Alberto J. Sosa, Eduardo Barrere, José Núñez, Héctor Morialdo, Julio Sienra.

Suplentes—Sebastián Fulquet, Juan Badano, Conrado Preve, Juan B. Iglesias, Alberto Varese.

Séptimo distrito

Titulares—Julio Pérez Elis, Juan J. Nubel, Pedro García, José C. Guarch, Enrique Renon.

Suplentes—Juan Casas, Miguel Rotondaro, Ricardo Pérez, Augusto Silva, Federico González.

Octavo distrito

Titulares—Eugenio Rodríguez, Valentín Diparraguerri, Ricardo Zino, Ramón Pazos, Pedro Echegoyen.

Suplentes—Andrés Colombo, Gustavo Castro, José Battione, Juan Alberto Bayetto, Pablo Sobrero.

Noveno distrito

Titulares—Pablo E. Pesce, Homero Reyes, Nereo Gutiérrez, Orosimbo Basigaluz, Susviela L., Ignacio Díaz.

Suplentes—Francisco Sposito, Francisco Mautone, Manuel Maurimata, Nicolás García, Julio Scarnichia.

4.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Américo J. Parma, Alberto Costa Gutiérrez, Pedro Bordabehere, Manuel T. Narvaja, Alberto C. Goret.

Suplentes—Juan B. Morisce, Vicente Urta y Rocca, Carlos Faget, Saturnino Albite, Isidoro Bezzone.

Segundo distrito

Titulares—Luis Urta y Rocca, Alfredo Sanson, José Eduardo Anselmo Delfino, Vicente Morisce, Juan A. Pratto.

Suplentes—Enrique Robbiani, Vicente C. Cerizola, José Blond, José Urta y Rocca, Héctor de la Merced Ponce.

Tercer distrito

Titulares — Luis Prevettoni, Augusto Delfino, José Piumma, Antonio Urta y Rocca, Arturo Puig.

Suplentes—Carlos Prevettoni, Salvador T. Milans, Manuel Mauricio Constante Pignone, Antonio S. Méndez.

Cuarto distrito

Titulares—Lázaro Narizano, Augusto Gebelin, Luis Hipólito Brezzo, Manuel Ferrari, Ramón Moledo.

Suplentes—Bernardo Cándido Biraben, Luis Piumma, Santiago Mourelle, Emilio Castelli, Enrique Chiappara.

Quinto distrito

Titulares — Ventura Antonio Deleón, José Lértora, Alberto D'Angelo, Héctor Barilari, Virgilio Crosa.

Suplentes—Patricio L. Vatteoni, Benito Delfino, Carlos Canale, Ernesto Sengés, Marcos Sierra.

Sexto distrito

Titulares—Pedro Sebastián Bresciani, Pedro Beigbeder, Enrique Lartigue, Agustin Formento, Juan Ramón Bouza.

Suplentes—Gualberto Ortega, Marcos Juan Moralles, Guillermo Robinson, Bartolomé Argento, Andrés Sánchez.

Séptimo distrito

Titulares — Juan Antonio Pedemonte, Miguel Feliciano Oxalde, Juan Schiapapietra, Domingo Narizano, Remigio Castellanos (hijo).

Suplentes—Augusto Casimiro Gebelin, Esteban B. Schiapapietra, Esteban Comini, Alberto Sanson, Manuel Noya.

Octavo distrito

Titulares—Antonio Urta, José Baeza Sobrero, Antonio Gebelin, Pablo Juan C. Mazarocchi, Victor Pesce.

Suplentes—Alberto Vázquez Barriere, Elbio Papini y Zas, Juan Luis Vattione, Alfredo Costa Gutiérrez, Daniel Ybarra.

5.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Federico Díaz Abella, Horacio P. Faccio, Gabriel Gamarra, Jorge Cary, Alfredo B. Prieu.

Suplentes—Esteban Flangini, Ramón N. Molina, Ricardo Larraya, César Canessa, Félix N. Botana.

Segundo distrito

Titulares—Miguel Bañales, José Pedro Lagarmilla, Pedro J. Macchi, Toribio S. Amatti, Jacinto de León (hijo).

Suplentes—Jaime Ballart, Alfredo Enciso, Eduardo Bacigalupi, Pedro M. Navalas, Inocencio J. Preve.

Tercer distrito

Titulares—Darío F. Parra, Angel D. Barbagelata, Ernesto E. Lahourguette, Arturo Quijano, Carlos Percovich.

Suplentes—Marcelino A. Casal, Eduardo Carrió, Guillermo Idiarte Borda, Horacio Lanza, Antonio F. Masanés (hijo).

Cuarto distrito

Titulares—Lorenzo V. Gamarra, Arturo A. Corradi, Pedro Barbagelata, Otto Fein, Casimiro E. Cardellino.

Suplentes—Pedro Miguel Risso, Francisco Rocca, Juan Luis Claveaux, Fernando Quijano (hijo), Ernesto Albístur.

Quinto distrito

Titulares—Amadeo Azzarini, Sebastián Nieves Hernández, Francisco de la Hoz, Gregorio V. Mariño, Neri López.

Suplentes—Carlos N. Olariaga, Eduardo M. Chucarro, Rafael Perrone, Juan C. Echeverrito, Américo González.

Sexto distrito

Titulares—Manuel Trigo, Rogelio Faracchio, Juan Francisco Casal, Juan F. Barriola, Manuel Mattos.

Suplentes—Francisco Montes, Leopoldo Peluffo, Pedro Caballero, José M. Paillasá, Federico Platero.

Séptimo distrito

Titulares—Luis Perrone, Ernesto Echeverrito, Manuel S. Milano, Justo M. Orozco, Gaspar Reisigg.

Suplentes—Edmundo Chucarro, Carlos Sacchi, Nicolás Ponce, Leonardo Blasco, Francisco D. Caprario.

Octavo distrito

Titulares—José Vila Gomensoro, César Devincenzi, Eduardo Mariño, Eduardo B. Aicardi, Pedro Orens.

Suplentes—Antonio M. Arcos, Juan B. Busso, Francisco Méndez, Benigno Suárez, Alberto E. Guerra.

6.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Lefor Gallardo, Juan Martirene, Enrique M. A. Parada, Martín Chapital, Luis J. A. Pizorno.

Suplentes—Ramón C. E. Alvarez, León P. Casamayou, Angel J. B. Zerbini, Alberto Storace, Manuel Balparda.

Segundo distrito

Titulares—Luis Fiorito, José M. Pietra, Carlos M. Echevarría, Manuel B. Comesaña, Santiago C. Maglione.

Suplentes—Miguel M. Furriol, Alberto L. Gómez, Luis Gatti, Julio P. Aguiar, Ramón Etchegoyen.

Tercer distrito

Titulares—Luis Francis, Pablo Solaro, José Aicardi, José R. Piccardo, Guillermo C. Sicardi.

Suplentes—Juan Benjamín L. Viana, Alejandro B. Brunetto, Luis M. Céspedes, Enrique J. C. Calveira, Teófilo D. Osorio.

Cuarto distrito

Titulares — Martín Carlebaro, Alberto Chiappori, Timoteo Piaggio, Lorenzo Toscano, Pantaleón Pérez Gorgoroso.

Suplentes — José J. Canabal, Alberto Gianetto, José F. Rodino, Julio S. Haurie, Juan P. A. Canaveris.

Quinto distrito

Titulares—Roberto F. Usher, Héctor Laguardia, Claro Vargas, Amílcar Calveira, Antonio E. A. Scarabino.

Suplentes—Carlos A. Cúneo, Juan F. Debenedetti, Arturo A. Borrat Viera. José L. Deambrosis, Juan P. Zubizarreta.

Sexto distrito

Titulares—Inocencio S. F. Bianco, Leopoldo Acosta y Lara, Vicente Rentería, Luis D. Salvo, Luis C. Daglio.

Suplentes—Eduardo M. Castells, Juan A. Antelo, Luis P. Falconi, Luis M. Mortero, Pedro Indart Denis.

Séptimo distrito

Titulares — Jaime Olarte, Ignacio P. Ferro, Julio O'Dieux, Francisco Santiñaque, Lino Piedra Cueva.

Suplentes—Eduardo F. Antola, Alberto C. Debenedetti, Oscar P. Pigni, Rodolfo Rodino, Juan M. Tapie.

7.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Juan A. Magariños Fortuna, José Toja, Ricardo Scanavino, Arturo Lagomarsino, José Rodríguez Anido.

Suplentes—Eduardo Recayte, Julio M. Clavelli, Francisco Maglione, Juan A. Turenne, Alberto S. Balparda.

---

(1) Se hace constar que la numeración está salteada por error de la Comisión Inscriptora.

Segundo distrito

Titulares—Juan A. Manzi, Claudio Dularry, Ramón Bellini, José Rocca (hijo), Cristino Micoud.

Suplentes—Juan Blengio, Manuel Angulo, Ernesto Pera, Eduardo Sheppard, José T. Ravellino.

Tercer distrito

Titulares — Manuel Ambrosio Oliver, Andrés Mouliá, Juan Nocetti, Carlos D. Escala, Carlos del Campo.

Suplentes—Juan Bonifaz y Gómez, Anselmo Tomás, Juan Casani, Alejandro Fiol, Pablo Postiglione.

Cuarto distrito

Titulares — Manuel Tuero, Carlos A. Bassi, Juan Veracierto, Arturo Cassani, Santiago Etcheverry.

Suplentes — Rafael Robba, Francisco Rodríguez, Julián T. Tezanos, Tomás Pelayo, Luis Calzada.

Quinto distrito

Titulares — José Salvo, Federico A. Gelsi, Manuel Nieto y Otero, Andrés B. Alonso, Simón Mariño.

Suplentes—Juan B. Servente, Alfredo G. Bertrand, Santiago de la O. Alvarez, Hermenegildo Sabat, Pedro Moreno.

Sexto distrito

Titulares—José P. Pedrari, José Tassistro, José Bonifacino, Luis Barloco, Alejandro del Campo.

Suplentes—Agosto Vera, Emilio Mernies, Cayetano Passarella, Miguel Fourcade, José Arrue.

Séptimo distrito

Titulares—Juan Calderara, Luis Maglione, Juan Carlos Rodríguez, José Gallardo, Solano A. Riestra.

Suplentes—José Cassani, Juan A. Otero, Denis Rovira, José A. Nocetti, Cartos de Trueba.

Octavo distrito

Titulares—Simón Ramón Ojeda, Enso Cassani, Antonio L. Revello, Oscar Salvo, Mario Mariño.

Suplentes—Basilio Núñez, Juan Lacaze, Manuel R. Balestie, Francisco A. López, Francisco L. Arrúe.

Noveno distrito

Titulares—Vicente Grau, Avelino Miranda, Armando Salvo, Ricardo Lockart, Alberto A. d' Oliveira.

Suplentes—Antonio Farnes, Alfonso Pasarella, Isidoro Caritat, Francisco Pera, Juan Ramasso.

Décimo distrito

Titulares—Tomás Cabral, Francisco C. Hornos, José C. Romay, Nicolás Bergalli, Héctor C. Melián.

Suplentes—Aníbal Lagomarsino, Reodante Cassani, Pantaleón Pasarella, Juan Carlos Vázquez, Florencio Alvariza.

Undécimo distrito

Titulares—Julio Manaro, Felipe Franco, Alfredo Cordero, Domingo Barbeito, Luis G. Acevedo.

Suplentes—Angel Gatti, Máximo Pelayo, Ireneo F. Piccapietra, Manuel Paradela, Vicente B. Antuña.

Duodécimo distrito

Titulares — Luis Giudice, José Milan, Luis Barbeito, Manuel Caldeyro, Eduardo Torres.

Suplentes—Teodoxio Pelayo, Arturo L. Ballesteros, Arturo Somoza, Luis Garibaldi (hijo), Eduardo Louzan.

8.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Leopoldo Celestino Seoane, Ernesto A. J. Bacigalupi, Rogelio Benito Montaldo, T. F. Veiga, José María Estévez Coronel.

Suplentes—Umberto Scala, Andrés A. Bocalandro, Gerónimo Morialdo, José Domínguez, Arturo Achard.

Segundo distrito

Titulares — Luis Antonio Marenco, Francisco Benincasa, José S. Scarone, Atilio Vallarino, Alfredo Ladislao Pinto.

Suplentes — Alberto Raggio, Martín Luis Laussacq, Alfredo C. J. Delfino, Luis Américo Baccino, Leopoldo M. Argenzio.

Tercer distrito

Titulares—José Pereira, Federico Gaggetta, Esteban Torigo, Juan Gerónimo Giuria, Enrique F. A. Joanicó.

Suplentes—Pascual A. J. Petraglia, Antonio Gambaro, Juan Marcelo Camussi, Edmundo Cagnoli, Juan José Tasende.

Cuarto distrito

Titulares—Floibel Ortiz Pérez, Arturo Barros, Juan Astengo, Carlos Amoroso, Juan Calafat (hijo).

Suplentes—Rómulo B. Penadés, Cirilo Fernández, Paulino C. Freire, Antonio M. L. Fuentes, José Zubillaga (hijo).

Quinto distrito

Titulares—Lorenzo S. Falco, Cayetano Alberto Brivio, Manuel Galup, Julio Marenco, Julio Bonifacio.

Suplentes—Pedro Conrado Sereijo, Bernardo F. Parodi, Atilio Pablo Santi, Lorenzo F. Mussio, Martín Aguirre.

Sexto distrito

Titulares—Luis Peña, Alfonso Luis Borreti, Alfonso Roig, Floro Agapito Velázquez, Francisco Zubillaga.

Suplentes—Antonio M. Trabal, Felipe J. B. Selvático, Arturo P. López, Aquiles Buonmi, Juan C. Dibarrat.

Séptimo distrito

Titulares—Abel E. D. De Souza, Alberto A. A. Scaravino, Enrique Schmit, José R. Buero, Juan Dionisio Caorsi.

Suplentes — Héctor Zinola, Antonio Mangino, Octavio Savio, Antonio Angel Miranda, Luis C. Bardazan.

Octavo distrito

Titulares—Ricardo Penino, Ezequiel P. A. Alarcón, Enrique Trochón, Carlos Segundo Malachio, José Riella.

Suplentes—Victorio Camboy, Pablo Tissoni, Enrique A. H. Piantelli, Ernesto Juan Rica, Eladio Blanco.

Noveno distrito

Titulares—Avelino G. Buela, Héctor E. Gómez, Carlos Trivelli, Esteban Peluffo, Carlos V. Volonté.

Suplentes—Arturo Mattos, Lorenzo A. Giudice, Francisco Grandi, Mario Celestino Gutiérrez, Teodoro Andrés Romero.

Décimo distrito

Titulares—Ricardo N. O'Neill, Juan N. Damonte, Bernardo Etchechuri, Julio Macció, Félix Olivera.

Suplentes — Umberto Zamba, Carlos Mazza, José Jacinto Siri, Santiago Dall' Orzo, Julio Arizaga.

Undécimo distrito

Titulares—José Bartolo Calero, Federico A. M. Gibbs, Juan Gaggione, Pedro Adolfo Castiglia, Víctor Salagoity.

Suplentes—Pedro F. Pérez Fernández, Pedro Seoane, Pablo Delbene, Pedro Féros, Cándido Joanicó.

Duodécimo distrito

Titulares—Francisco Cicca, Juan Oyenard, Adolfo M. Gumila, Juan Francisco Ruggiero, Tomás Telésforo Boado.

Suplentes—Pedro Fita, José A. Briola, Antonio Guido, Antonio J. P. Musso, Juan A. Beunza.

9.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Eduardo Arturo Raiz, Rufino José Sebastián Saettone, Ambrosio Sebastián Luis Ferrando, Pantaleón Bagnasco, Lorenzo Berteto.

Suplentes—Domingo Modesto Musso, Ramón Roberti, Alfredo Pozzi, Juan Antonio Carlini, José Luis Taborde.

Segundo distrito

Titulares—Manuel Martin Fortet, Tomás José Saettone, Federico Botinelli, Antonio Serafín Lorenzo Ferrando, Juan Ceriani.

Suplentes—Guillermo Campi, Juan Pablo Russi, Estanislao Rosano, Juan Ramón Molina, Enrique Camilo Herro.

10.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Manuel Solsona y Flores, Francisco Acosta, Sebastián D. Burgueño, Juan Pedro González, Enrique Raúl Núñez.

Suplentes—Ricardo Genés, Juan Benisulli, Vicente Conde, Salvador María Larrobla y José Antelo.

Segundo distrito

Titulares — Casto M. Nuñez, Aurelio Castro, Pablo Perretti, Ricardo Franza y Miguel R. Marrupe.

Suplentes—Martín J. Russi, Pedro A. Font, Juan Pío Coronel, Antonio Curuculo y Jaime Leisack.

Tercer distrito

Titulares—Orestes J. Rogliardo, Juan Antonio Cappozzoli, Aníbal J. Mancebo, Andrés Fernández y Luis Eduardo Quijano.

Suplentes—Ramón Tejera, Aniceto A. Schinca, Lorenzo Mascaró, Rafael Erausquin, José Camaño.

Cuarto distrito

Titulares—Francisco A. Schinca, José Benito Mascaró, Juan Pedro Reissignier, Juan Diego Gambetta y Eugenio Cavia.

Suplentes — Enrique Rossi, Sebastián Mondino, Angel Astengo, José María González y Julio Miró.

11.ª SECCIÓN

Único distrito

Titulares—José María Nieto Laborde, Antonio Ferro, Arturo Pérez, Luciano C. Rodríguez y Pedro Rodríguez.

Suplentes—Juan Pascal, Jacinto Martirené, Agustín Beltrán, Carlos Negrón y Marcos Rodríguez.

12.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Juan Arturo Denevi, Santiago Barreiro, José Maurente, Felipe Santiago P. Venturino y Ramón Arias.

Suplentes — Vicente Ciambroni, Luis Martínez, Rodolfo Soria, Cesáreo Oddone y Tomás Chiarella.

Segundo distrito

Titulares—Casimiro J. Nieves Alsina, Tomás Ernesto Pereyra, Manuel Bermúdez, Antonio E. Delfino, Luis Rivara.

Suplentes—Eduardo Carrión, Luis Joaquín Borrone, Cirilo Octaviano Bentos, Santiago Ventura, Antonio Leopoldo García.

Tercer distrito

Titulares—Juan Pedro Musto, Isidoro Quijano, Julio Botta, Miguel Rama y Angel Méndez.

Suplentes—Luis Lapetra, Agustín Agnese, Vicente Cosio, Alberto Esteban Çarzoglio y Emilio Juan Villemur.

Cuarto distrito

Titulares— Santiago Berreta, Andrés Victorio F. Quadrelli, José Felipe, Miguel Bridio, Felix Pablo Chinelli, Pedro Arén.

Suplentes—Antonio Mazone, Norberto Ernesto P. Gordiola, Santiago E. Sanguinetti, Francisco Caraciolo Zaquieres y Emilio T. Pena.

Quinto distrito

Titulares—Pedro José Ferraro, Adolfo Larragoitia, Antonio Dutra, Antonio Agnese y Juan Bautista Bulao.

Suplentes—Juan Vignoli, Ruperto Juan Pablo Delfino, Julio Alfredo Vázquez, Casildo Pereyra y Bernardo Romay.

13.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Juan Sekuliche, Jaime Valencia, Angel V. Morelli, Juan Toscano y Floriano Bentancur.

Suplentes—Luis Montagna, Agosto López, Santiago Cabbo, Demetrio Arana y Angel Fernández.

Segundo distrito

Titulares—Simón C. Bidegain, Angel García, Santiago Inchauspe, Santiago A. Lamella y Juan Amonderain.

Suplentes—Juan J. Ugarte, Isidoro Rivero, Bartolo J. Desanti, Vicente P. Gerondo y Antonio Ackerman.

Tercer distrito

Titulares—Felipe L. Díaz, Rodolfo Labraga, Pedro Bollatino, José Zorrón y Manuel Díaz.

Suplentes—Angel Gómez, Antonio Ziñago, Luis Cuevas, José Trujillo y Valentín F. Cabrera.

14.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Lorenzo de Medina, Fernando Dabat, Francisco A. Lúgaro, Martín Munho y Luis Donadini.

Suplentes — José Anselmo Bollasina, Emilio Julián Turini, Francisco Gastellú, Paulino Coelho y Avelino Bernada.

Segundo distrito

Titulares—Antonio F. Mula, Duncan Stewart (hijo), José Laugarou, Julio de Medina y Félix E. Ferrera.

Suplentes—Alberto Cerrutti, Hércules Mezzottoni, Eugenio de Mula, Pedro Calero y Horacio F. Gutiérrez.

Tercer distrito

Titulares—Alberto Suárez, Héctor Pereyra Medeiros, Carlos Vallaro, Juan Fontana y Fernando Silva y Antuña.

Suplentes—Mauricio F. Castilla, Mateo Isaac Cervetti, Francisco Isnardi, Emilio Julián Turini y Graciano Landerretche.

Cuarto distrito

Titulares—Ambrosio Rotondo, Federico Cavalloti, Santiago Bordaberry, Enrique Maciel y Gualberto Etcheverry.

Suplentes—Vicente Devinzenci, Pedro Birriel, Felipe Rotondo, Antonio G. Damacio y Lorenzo Montovani.

Quinto distrito

Titulares—Juan Gastellú, Eduardo J Castells, Pedro Camejo, Enrique Laviña y José G. Gonzalo Puentes.

Suplentes—Gilberto Delmonte, Emilio Tunni, Victorio Raggio, Enrique Guibernau y Carlos Garolini.

Sexto distrito

Titulares—Francisco Milhas, José H. Bergara, Manuel A. Mandrache, Luis Begino y Vicente Argentó.

Suplentes—V. Ernesto Llovet, Juan Peluffo, Ricardo F. Usher, Julio Casaravilla y José Gregorio (hijo).

15.ª SECCIÓN

Primer distrito

Titulares—Benito Pascual, Bernardo Bouza Paz, Alfredo Sanguinetti, Enrique Agorio y Rufino Jacottet.

Suplentes — Donato Correa, Erasmo Tardáguila, Octavio E. Barlocco, Carlos María Scavino y Jacinto D. Quiles.

Segundo distrito

Titulares—Juan Dornaleche, Alberto Pouy, Leopoldo J. Tossi, Carlos Clarck y Obregon, y José Emilio Carro.

Suplentes—Orestes Fiammengo, Alfredo T. Falco, Pedro R. Marroche, Agustín Mañasco, Miguel Sala.

Tercer distrito

Titulares—Manuel Muniz, Alberto Bixio, Luis A. Gómez, Dalmiro E. Figares y Pedro Gómez Muñoz.

Suplentes—Juan Pouy, Rafael de Medina, Nicasio Orellano, Juan Crovetto y Pedro Miguel Gastambide.

Cuarto distrito

Titulares— Angel De León, Gregorio Santos, Agustín Belloni, Rómulo C. Fiammengo y Tomás Semería.

Suplentes—Pedro Berro, Juan L. Barlocco, Pedro E. Molinari, Nicolás Vitale y Carlos Easton.

Quinto distrito

Titulares—Alberto Bayle, Sebastián M. Torterolo, Pablo Avila, Antonio B. Martorell y Enrique A. Poyet.

Suplentes—Isidoro Galli, Luis A. Crovetto, Martín Etcheverry, Luis J. Salvo y Vicente Soust.

Sexto distrito

Titulares — Prudencio E. Arcos, Santiago D. Pintos, Héctor J. Escavino, Alberto Rovira y José Tomás Tellechea.

Suplentes—Alberto L. Risso, Manuel E. Abella, Gustavo A. Hequet, Rafael Marasco y Valentín Médici.

Séptimo distrito

Titulares—Cándido M. Simeto, Andrés Calcagno, Juan B. Braga, Hugo A. Bádi, José María Poyet.

Suplentes—Alberto Sentuberry, Juan Carlos Islas, Carlos E. Gloodofski, Cayetano Américo Santos y Octavio S. Arias.

Octavo distrito

Titulares—Marcos Carlos Cafferatta, Orestes Baroffio, Pedro L. Baycé, Romeo Aprile y Angel Ernesto Restano.

Suplentes—Benito Larraya, Luis Risso, Agustín Peragini, José Zamora y Julio R. Arboleya.

Noveno distrito

Titulares—Ricardo Acosta, Angel D. Cerizola, Domingo Pol, Alberto Juan Davinson y Félix Schikendantz.

Suplentes—Joaquín J. Baltar, Juan A. Revello, Alberto G. Fraga, Carlos A. Glodofski y Luis Capdehourat.

Décimo distrito

Titulares— Pedro Mattos, Rafael Tossi, Máximo V. Belinzon, Carmelo Camarano y Eugenio D. Restano.

Suplentes—Juan G. Bértola, Francisco Garillo, Fortunato Rodolfo Galli, Martín Oscar Queirolo y Alfredo Tapia.

Undécimo distrito

Titulares—Doctor Lorenzo S. Belinzon, Francisco Jacobo, Ricardo T. Mernies, Sebastián Erebo Baycé y Julio Macció.

Suplentes—Carlos L. Raffo, Belarmino Durán, Sebastián Baycé, Antonio E. Falco y José María Latorre.

Duodécimo distrito

Titulares—Adolfo Orellano, Angel H. Belinzon, Enrique Servetti Larraya, Ceferino Cayetano Ceriani y Arturo J. Cóndom

Suplentes—Juan Pablo Belando, Arturo E. López, Juan Carlos Carbone, José Pons (hijo) y Antonio Scaso.

16.ª SECCIÓN

Unico distrito

Titulares—Ramón Romero, Pablo L. Paracampo, Ramón Etchave, José Pastorino y Armando Arguindeguy.

Suplentes—Rosendo Maresco, José Carbonell, Angel Canale, Manuel Soriano y Cecilio S. García.

17.ª SECCIÓN

Unico distrito

Titulares—Fortunato Maggi, Fernando Etchemendy, Angel Zavalla, Domingo Bucero y Benito de Horca.

Suplentes—Gil Esteban Richard, José B. Riestra, Andrés Pérez Casavalle, Cándido de la Hera (hijo) y Félix del Carmen Ortega.

18.ª SECCIÓN
Primer distrito

Titulares—Marcos Mancebo, Juan Bado, Pablo Ricci, Augusto B. Piris y Pedro Ortencio Bonafoz.

Suplentes—Vietoriano Varela, Esteban Labadie, José Pastorino, Rodolfo Laguardia é Isidro Doldan.

Segundo distrito

Titulares—Saturnino dos Santos, Ramón L. Palomeque, Juan Pablo Castro, Lisandro Delgado y Juan M. Argerich.

Suplentes—Carlos Gayoso, José Tarino, Enrique Peláez, Manuel Valle (hijo) y Felipe Santiago.

Tercer distrito

Titulares—José Miranda, Oscar Tebot, Emilio Bula, Antonio Parodi y Pedro Barca.

Suplentes—Miguel Otondo, Lisandro Cabral, José M. Monterrubio, Horacio O. H. Spinelli y Vicente Ribas.

Cuarto distrito

Titulares—Carlos Muñoz Anaya, Luis Sciuto, José R. Mainero, Juan Nario y Tomás J. Perdomo.

Suplentes—Lorenzo Sobrero Figari, Lucio Gorbarán, Manuel Riccini, Alfredo Varela y Venancio Américo Lagarreta.

Quinto distrito

Titulares—Damián Vivas Cerantes, José Morón, José Laguardia, Juan Antonio Puentes y Fructuoso Santini.

Suplentes—Antonio Ananías Mendieta, Juan M. Sorín (hijo), Juan M. Schelotto, Vicente Lavagnini y Amabilio Zavalla.

Sexto distrito

Titulares—Antonio H. Conte, Norberto Acosta, Luis Vigni (hijo), Federico P. F. Carrara y Cesáreo Pérez.

Suplentes—Laureano Torrens, Manuel Bosso, Juan J. F. Barrozo, Juan Sambado y Juan Risso.

19.ª SECCIÓN
Primer distrito

Titulares—Juan P. Mondoutey, Ramón Vives, Alfredo R. Bértola, Juan B. Martini y Francisco Lema.

Suplentes — Pedro Güimil, Enrique Aguier, Julio Sara, Francisco Spagnuolo, y Lucio Zamarripa.

Segundo distrito

Titulares—Francisco Garello, Zacarías Bastos, Carlos J. Alvarez, Julián Campon y José Pallas.

Suplentes—Constantino Bonti, Eugenio Lappena, Manuel J. Cardoso, José Fabiano y Nilo Velázquez.

Tercer distrito

Titulares — Antonio Vieites, Enrique Gibbs, Rodolfo Hinestrosa, Juan Julio Martínez y Manuel Magdalena.

Suplentes—Isidro Lorente, Manuel Laguillo, Nicolás Mastrangelo, Alfredo Arenas y Domingo Zamarripa.

Cuarto distrito

Titulares—Rómulo T. Martini, Angel Vera, Aaron Caballero, Luciano B. Berrutti y Pedro Vica.

Suplentes—Juan Manuel Martínez, Luis Brusoni, Emilio V. Cigluitti, Ernesto Lappena y Francisco Ciambelli.

Quinto distrito

Titulares — Florencio Bértola, Tomás Barbato, Santiago Lantero, Juan Bouchaton y Antonio Cuadra.

Suplentes—Alfredo C. Magariños (hijo), Antonio Maya, Juan A. Peluffo, Francisco F. Passada y Juan Ortiz.

Sexto distrito

Titulares — Pedro Kolberg, Venancio Dexa, Rosendo García, Pedro Muiños y Benjamín Amado.

Suplentes—Francisco A. Varela, Enrique Cobas, Felipe Badoc, Domingo Nevicati y Diego Ortiz.

20.ª SECCIÓN
Primer distrito

Titulares—Julio Maciel, Aurelio Balbín, Juan Pascual Rocca, Perfilio Tolosa y Francisco S. Bellini.

Suplentes — Juan Maleone, José del Puerto, Vicente Bonini, Luis Odaxio y Martín Aldulcin.

Segundo distrito

Titulares—Floro Cecilio Icart, Luis V. Bocchi, José R. Mautone, Miguel Rivera y Jacinto M. Vera.

Suplentes— Ramón Luzardo, José M. Navarro, Prudencio Dopuy, José F. Introzzi y Carlos Garet.

Tercer distrito

Titulares—Daniel Allende, Enrique Belbussi, Alejandro Cavallini, Aurelio Lovera y Victoriano P. Casco.

Suplentes—Luis Salvador Bonifacino, José Pedro S. Mognaschi, Francisco A. Negrón, Garino A. Rifas y Baltasar Correa.

21.ª SECCIÓN
Primer distrito

Titulares—Eduardo Roig, Eliseo Dalí, Arístides Dellepiane, Mario Tudurí y Luis M. Canossa.

Suplentes—Adrian Antonio Ferreri, José Luis Roig, Orestes Rivara, Angel Esteban Morixe y Anacleto González.

Segundo distrito

Titulares – Rodolfo Mendivil, Alberto Rivara, Pedro Barrandeguy (hijo). Esteban Musto y Antonio Adolfo Joaquín Pedralbes.

Suplentes—Miguel Justino Piñeyro, Eloy Castilla, Pedro Mussio, José Esteban Morixe y Fortunato Marcelino Parra.

En este estado la Mesa presenta la nómina de los locales que se utilizarán para cada una de las Comisiones Receptoras de Votos, la que después de leída es aceptada, mandándose publicar en el tiempo y forma determinados en el artículo 8.° de la ley de la materia; aprobándose á la vez la siguiente moción: Para que oportunamente se recuerde á los señores miembros titulares y suplentes de las precitadas Comisiones Receptoras de Votos, que la Junta Electoral les aplicará con todo rigor las penalidades legales, siempre que no asistan al desempeño de sus deberes cívicos.

Asimismo, ordenó á la Mesa, para que comunique por nota los nombramientos á cada uno de los electos, estableciendo en ellos el día, la hora, local é instrucciones del caso, como que se haga presente á cada una de las dependencias comprendidas en aquella nómina, esta circunstancia, á fin de que pongan sus locales en completa disponibilidad de éstas, durante las elecciones á realizarse.

Y para dejar cumplidos todos los requisitos legales del caso, labran y firman la presente acta, disponiendo su publicación, como que también se fijen en las esquinas de cada sección judicial los carteles anunciadores de la subdivisión del Registro Cívico y locales correspondientes, y que se comunique al Ministerio del Interior todo lo actuado.

No siendo para más el acto, se levantó la sesión á las 7 y 1/2 p. m.

Agustín Piera.
Fermín J. Silveira.
Julio L. Grauert.
Enrique O'Neill.
Eugenio Legrand.
Juan S. Sanguinetti.
Juan A. Cachón.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1907.

1 y 2—Se pasó á la Contaduría General la nómina de pasajes expedidos por la Secretaría de este Ministerio durante el mes de Octubre ppdo. á empleados que viajaron en servicio público.

3—Se resuelve bonificar con un 3 °/ₒ en metálico á los certificados de crédito reconocidos y liquidados por el Poder Ejecutivo con fechas 16 y 30 de Septiembre último, al ser canjeados por títulos del Empréstito de Conversión á la par, en atención á no haber alcanzado durante la 2.ª quincena de Septiembre y 1.° de Octubre, el tipo de 97 °/ₒ.

4—Mándase cumplir la ley sancionada por la Honorable Cámara de Senadores, por la que se prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente, hasta el 31 de Diciembre del año actual.

5—Acúsase recibo á la nota del Honorable Senado á que hace referencia el número anterior.

6—Aprúebase el contrato definitivo celebrado entre el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo y los señores Babcock y Wilcox, de Londres, para la construcción, entrega é instalación de tres calderas de su sistema, por la suma de sesenta mil novecientos sesenta y cinco pesos ($ 60.965.—); y se resuelve reintegrar al referido Directorio la cantidad de diez mil setecientos ochenta y seis pesos con ochenta y seis centésimos ($ 10.786.86), girada con sus fondos de reserva á los nombrados fabricantes para pago del 80 °/ₒ del importe de la factura embarcada.

7—Elévase con mensaje á la Honorable Asamblea General el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior á regir en el ejercicio económico de 1907-1908.

8—Mándase liquidar, á nombre de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, una cuenta importante cuarenta y seis pesos ocho centésimos ($ 46.08), por pasajes expedidos de orden de este Ministerio en Agosto último.

9—Mándase liquidar á nombre de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay una cuenta importante diez y ocho pesos veinte centésimos ($ 18.20), por pasajes expedidos de orden de este Ministerio en el mes de Septiembre último.

10—Mándase liquidar á nombre de la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay una cuenta importante dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), por pasajes expedidos de orden de este Ministerio en Agosto último.

11—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para devolver á los señores Peixoto Morales y C.ª la suma de quince pesos cincuenta y dos centésimos ($ 15.52), importe de almacenaje cobrado por la Receptoría de Paysandú sobre una partida de yerba reembarcada con ese destino y que no había entrado á depósito.

12—Acéptase la renuncia presentada por el empleado de la Oficina de Reclamos de Guerra de 1904 don Heraclio Faig, cometiéndose al empleado de la misma don Joaquín J. Millot el desempeño de las funciones del renunciante, con la misma remuneración gozada por el señor Faig.

13—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para asignar diez pesos ($ 10.—) mensuales al meritorio don Carlos Alberto Stewart y á contar desde el 1.° de Octubre ppdo.

14—Se resuelve que el Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas del Durazno, don Juan Martínez Islas, vuelva al desempeño de su empleo, sin perjuicio de la resolución á dictarse en el sumario instruido á raíz del incidente tenido con el señor Administrador.

15—Acéptase la fianza ofrecida por el Administrador de Rentas de Soriano, don Tomás Belén, en la persona de don Pedro Soumastre, como garantía á la gestión para que ha sido designado.

16—Dispónese trasladar á otras oficinas dependientes de la Dirección General de Aduanas á los empleados de la Tesorería de la misma señores Martín Rodríguez, Emilio Lozada y Alberto Fialho, debiendo ser sustituídos por otros empleados de las oficinas á que sean trasladados dichos señores.

17—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Fiscalía de Hacienda don Federico Carlos Garzón y se nombra en su reemplazo al meritorio de la misma don Francisco Fielitz (hijo).

18—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para efectuar reparaciones en los muelles «Comercio» y «Treinta y Tres» de la Aduana de Mercedes, los cuales quedaron en mal estado durante la última inundación. El costo de dichas refacciones no excederá de la cantidad de noventa pesos ($ 90.—).

19—Acuérdase un mes de licencia al empleado de la Administración de Rentas de la Colonia don Guillermo N. Harsich y se autoriza á dicha oficina para designar un suplente en comisión por igual término y con la asignación de veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales.

20—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para renovar el contrato de arrendamiento de la casa ocupada por la Administración de Rentas de Nueva Palmira, por todo el período de la actual Administración y por el precio mensual de treinta y cinco pesos ($ 35.—), debiendo abonar veinticinco pesos ($ 25.—), la nombrada Oficina y diez pesos ($ 10.—), la Dirección General de Correos y Telégrafos.

21—Cométese al señor Juan C. Quinteros la tarea de poner al día los libros de «Salidas Generales» de la Tesorería de Aduana, señalándosele por ese servicio extraordinario la diferencia de sueldo entre su puesto efectivo y el de Oficial de 2.ª clase.

22—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver trece pesos ($ 13.—) á don Antonio J. Rius por exceso de cuota consignada en 1906-1907, contra pago de la de treinta y nueve pesos ($ 39.—), correspondiente al ejercicio en curso.

23—Se dispone el pago de una liquidación extendida á nombre de don José Macchiavello, ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 199.50), importe de los servicios prestados en la inspección de los tabacales de la República, durante un mes y diez días.

24—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Gualberto de Medina cuatro pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 4.55), por exceso de cuota consignada en 1906-1907 contra pago de la de cuarenta y cuatro pesos con veinte centésimos ($ 44.20), correspondiente al ejercicio actual.

25—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver tres pesos con veinticinco centésimos ($ 3.25), á don Santiago Barraco por exceso de cuota consignada, contra pago de la de setenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 74.65), correspondiente al ejercicio en curso.

26—Nómbrase guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Mercedes por fallecimiento de don Casildo Posse, al de 4.ª don David Domínguez y para guarda de 4.ª á don Pedro Luis Islas.

27—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver seis pesos cuarenta y un centésimos ($ 6.41), á don Antonio Zangani por exceso de cuota consignada.

28—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver veintiún pesos nueve centésimos ($ 21.09) á doña Eleuteria L. Rodríguez por exceso de cuota consignada en 1906, contra pago de veintiséis pesos setenta y tres centésimos ($ 26.73), correspondiente al actual ejercicio.

29—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para vender á don Pedro Calcagno en ciento diez pesos ($ 110.—) los armazones de los vapores «Resguardo», «Vigilante», «Chapicuy» y «Yaguary», en atención á ser su propuesta la más ventajosa de las presentadas.

30—Se autoriza á la Administración de Rentas de Soriano para continuar utilizando los servicios del empleado en comisión don José M. Quiñones hasta el 31 de Diciembre del año actual, con la asignación de treinta pesos ($ 30.—) mensuales.

31—Previo otorgamiento de la escritura de hipoteca dispuesta por la ley, se autoriza la introducción de azúcares destinados á refinación, á los señores Díaz, Aznárez y C.ª hasta la concurrencia de treinta mil pesos ($ 30 000) de derechos, á compensar con la tercera prima que les acuerda la ley.

32—Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de 3.ª clase de la Contaduría de Aduana don José B. Montañer y se nombra en su reemplazo á don Fernando Freire.

33—Proyecto de ley y mensaje relativo á las patentes de giro correspondientes al ejercicio económico de 1907-1908 para los Departamentos del Litoral é Interior.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 6 de Noviembre de 1907

Contaduría General — Expediente de Margarita M. de Loaces, sobre cédula y pensión.

—Contaduría General — Expediente de Amalia y Margarita Irene Kinckley, sobre traspaso de pensión.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Canelones comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Feliza Bonilla, cuyo importe asciende á la suma de $ 288.74.

—Contaduría General—El Procurador Fiscal de la Capital comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Juan Laster Castaño, $ 107.64; María Rivero, $ 47.85; Fermín Olivera, $ 160.25; Bernardo Calvete, $ 365.60; Roberto Barclay y Mary y Ana Norton de Barclay $ 2.362.80.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite el expediente por el cual se otorga al ex clarín Antonio Mainero, del ex Batallón 5.° de GG. NN. Departamental, una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase por haber quedado inutilizado en el desempeño de una comisión.

—Dirección General de Aduanas — El Ministerio de Obras Públicas remite, concedidos, dos expedientes de la «Sociedad Comercial de Montevideo», sobre despacho de materiales para la electrificación de sus líneas.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de la señora Isabel Gaye de Zubillaga, sobre cédula y pensión.

—Contaduría General—Expediente de Benigno Memboni, pidiendo jubilación.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Soriano comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Juan Bautista Herrandorena $ 190.03 y María Labadie de Tibierta $ 29.70.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes girados por la Jefatura Política de Artigas durante el mes de Agosto último.

—Ministerio del Interior—Liquidaciones formadas por la Contaduría General á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes girados por el Ministe-

rio del Interior y sus dependencias, en los meses de Julio y Agosto del corriente año.

—Ministerio del Interior—Liquidaciones formadas por la Contaduría General á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pasajes y fletes girados por las Jefaturas Políticas del Salto y Artigas, durante los meses de Julio y Agosto del corriente año.

La Secretaría.

EXPEDIENTES POR PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904, QUE PASAN Á LA CONTADURÍA GENERAL, PARA SU LIQUIDACIÓN.

Interesados	Apoderados
Cayetano Fiorentino	Staudt y Cía.
Máximo Bauzá	Juan Capurro
Leopoldina Farías de Silva	Juan P. Castro
Domingo Contrere	Juan A. de Luis

Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 6 de Noviembre de 1907

A la Contaduría General—Expediente relativo á la jubilación de la señorita Concepción Bermúdez.

—A la misma—Expediente relacionado con la jubilación de la señora Angela Lagomarsino de Rivero.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno — Expediente relacionado con la jubilación de la señorita Angela Gandolfo.

—Al mismo — Expediente relacionado con la jubilación de la señorita Magdalena Antonelli.

—Al mismo—Reglamento orgánico de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota dándole cuenta de que ha pasado á la Inspección Técnica de Edificios Escolares el asunto relacionado con la conexión del caño de agua del edificio escolar de Peñarol.

—Biblioteca Nacional—Se le remite copia legalizada de la resolución dictada con motivo de la donación hecha por el doctor Montero Paullier.

—Asociación Rural del Uruguay, Departamento de Ganadería y Agricultura é Instituto de Higiene Experimental—Se les transcribe el decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, sobre habilitación de puerto para introducción de ganado.

—Fiscal de Gobierno de 1.er Turno—Pasa á informe el expediente iniciado por el Club Fomento de Minas sobre cobro de derechos de abasto.

—A la Oficina del Trabajo—Expedientillo relacionado con las huelgas producidas.

—Se acusa recibo á la Comisión de Adquisición de Terrenos para los edificios escolares, de su nota relativa á la supresión del puesto de Auxiliar de la Secretaría.

—A la Contaduría General—Nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para los edificios escolares, relativa á la supresión del puesto de Auxiliar de la Secretaría.

—Se concede al señor Gil Rodríguez Diez la licencia que solicita.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 6 DE NOVIEMBRE — HORAS: 5 P. M

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.
Temperatura: normal 17°, á la intemperie (sol) 22°; máxima 17°50, á la intemperie (sol) 23°50; mínima 14°, á la intemperie (sol) 12°.
Viento S. E., 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 6.30.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, 16 grs. 46.
Cloro libre por litro, 10 grs. 66.
Temperatura 14°10.
Barómetro alto al Nordeste. Bajo al Sur de C. Vírgenes.
Tiempo seminublado con lluvias en la costa.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Noviembre de 1907

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud número 41 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por doña Francisca A. de Arroyo contra doña Virginia D. de Paunero, por cierre de un camino vecinal.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud número 42 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender á don Manuel Coteloš materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores el expediente relativo á la construcción de una capilla en el pueblo La Paz, distrito de la Villa del Rosario.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud número 43 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender á la Empresa Martinelli materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud número 44 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender á la Compañía del Gas materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 15.753.06, importe de lo recaudado en el puerto de Montevideo y en los del litoral por concepto del impuesto de faros durante el mes de Octubre ppdo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud número 47 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender á don Camilo E. Ximénez materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregadas á sus antecedentes, las solicitudes números 48, 50 y 52 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Al Ministerio de Hacienda se le transcribe la nota de la Comisión Financiera en que da cuenta de que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 15.753.06, importe de lo recaudado durante el mes de Octubre ppdo. por concepto del impuesto de faros.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, para ser agregadas á sus antecedentes, las solicitudes números 53, 54, 55 y 57 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de los ferrocarriles de propiedad de dicha Empresa.

—A la Empresa General del Puerto se le hace saber que el ingeniero Storm se ha hecho cargo de la dirección de la Oficina Técnico-Administrativa desde el 1.° del corriente.

—Ganzo y C.ª—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la solicitud de dicho señor pidiendo la devolución de parte del depósito dado en garantía para la instalación eléctrica en el Pabellón de Química de la Facultad de Medicina.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 6 de Noviembre de 1907

Wettsten Niding y C.ª—Permiso para remitir á Soriano 650 tiros.—Concedido.

—A. Lalanne—Permiso para despachar 10.000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Privilegios de paquete para los vapores «Koening Wilhem II» y «Greifswald».—Informe la Comandancia de Marina.

—Etelvina Bouzas de Fernández Vega, viuda de teniente coronel—Sobre pensión.—Informe la Contaduría General.

—Manuel Monteagudo, ex soldado—Pide devolución de partidas.—Vista al interesado.

—Batallón 3.o de Infantería—Premio de constancia para el soldado Nicolás Ortiz.—Informe la Contaduría.

—Elena, María y Celia Borda—Traspaso de cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Irene M. de Penco—Cédula y pensión.—Corra la vista.

—Reginaldo Trillo, ex soldado—Premio de constancia.—Informe la Secretaría.

—Celestino Carro—Sobre pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

—Expedientes de Anastasio Acosta, Victorino Ferreira, José M.ª Lorenzo, Aparicio Pacheco y Gregorio Rodríguez, pidiendo se les tenga por servidores de la «campaña del Paraguay».—Informe la Contaduría.

—Juan Bautista Forgues—Pide se le tenga por servidor de la Defensa de Montevideo.—Informe la Contaduría.

—Estado Mayor General—Por pasajes. A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 128 pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», de Maldonado, con 5 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 160 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Heimburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Saturno», para Río Janeiro, con 11 pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Cittá di New York», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Admiralen», para Port Stanley, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Grib», para Port Stanley, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 118 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor inglés «Coronda», para New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hellenes», para Liverpool, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS Y JUECES LETRADOS DE LA CAPITAL.

Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno

Doctores VÁZQUEZ—FEIN—ROMEU BURGUES

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Señor Presidente doctor VÁZQUEZ

16 de Septiembre—Un sumario.
17 de Septiembre—Berdía con Sociedad Española.
18 de Septiembre—Lencina con Rodríguez.
19 de Septiembre—Parisi y Doreste con Da Rosa.
20 de Septiembre—Un sumario.
23 de Septiembre—Un sumario.
24 de Septiembre—Genta con Deávila.
24 de Septiembre—Duclós con Duclós y Moulié.
24 de Septiembre—Marchetti con Conserva Hnos.
25 de Septiembre—Un sumario.
26 de Septiembre—Riol y Veiga con Roca.
27 de Septiembre—Abelenda y Varela de Penedo con Abelenda de García.
28 de Septiembre — Personnas Gardín con Otero y otro.
28 de Septiembre—Pereira y Vidal con Zaffaroni.
1.° de Octubre — Petrochi y Dutey de Petrochi.
4 de Octubre—Perera Prudencio, concurso.
9 de Octubre—Durán y Vidal con Carralón de Larrúa.
12 de Octubre—Ponce de Aguirre con Crosa.
12 de Octubre—Arocena con da Silveira.
12 de Octubre—Fisco con Isabel S. de Canstat.
12 de Octubre—Roballo con Pedrozo.
23 de Octubre—Centro Unión Propietarios de Panaderías con Rodríguez.

Doctor FEIN

26 de Octubre—Moalli con Pereira Leal.
30 de Octubre — Comisión de Caridad con García.

Doctor ROMEU BURGUES

19 de Agosto—Magni de Picozzi con la Empresa del Férrocarril Central.
27 de Agosto—Rubio y García con el Fisco.
27 de Agosto—Silva y Antuña con Amézaga.
17 de Septiembre—Rosa de Martínez C., incidente M. Rosas.
19 de Septiembre—Mondino y Morse tercería Uriarte.
21 de Septiembre—Soares María del Carmen y otros, nulidad de testamento.
27 de Septiembre—Un sumario.
16 de Octubre—Navarro con Mariño, Agosto Ravera y C.ª
28 de Octubre—Barros de Valiero con Fajardo.
28 de Octubre—Barros con Lesser.
28 de Octubre—Un sumario.
28 de Octubre—Méndez Hnos. con Cabrera.
28 de Octubre—Un sumario.
28 de Octubre — Otero Gabriel, moratorias.
28 de Octubre—Un sumario.
28 de Octubre—Thomas Francisco concurso.
28 Octubre—Un sumario.
29 Octubre—Márquez Pereira con Márquez Pereira.
30 Octubre—Un sumario.

Doctor PIERA (por integración)

26 Septiembre—Lébano con Artagaveytia.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

26 de Julio—Doctor Echevarría—Berreta con La Económica Comercial.
16 de Septiembre—Doctor Saráchaga—Junta Económico-Administrativa con Mercado del Puerto.
28 de Septiembre—Doctor Varela—Monzón con Suárez.
2 de Octubre—Doctor Piñeyro del Campo—Un sumario.
21 de Octubre—Doctor Terra—Un sumario.
25 de Octubre—Rodríguez de Ruiz Zorrilla con Rodríguez.
28 de Octubre—Lena Juan y otros, sucesiones.

NOTA—Han sido devueltos estudiados: por el doctor Fein, 19 expedientes; por el doctor Romeu Burgues, 52 ídem.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

Doctores: PIERA, ALVAREZ, GONZÁLEZ

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Señor Presidente Doctor PIERA

15 de Octubre—Concurso Pesqueira.
23 de Octubre—Iruleguy y Bravo con Iruleguy.
24 de Octubre—Kropp y Huep, solicitud.
24 de Octubre—Menoud con Banco Popular del Uruguay.
25 de Octubre—Pedro Morales, solicitud.
25 de Octubre—Un sumario.

Doctor ALVAREZ

17 de Octubre—Sumario «O'Maragato».
23 de Octubre—Acosta con Echevarría y Mederos.

Doctor GONZÁLEZ

11 de Octubre — Fiscal del Durazno, queja.
14 de Octubre—Perusset con Demarco y Panone.
14 de Octubre—Pons con Fresnedo.
16 de Octubre—De la Llave y otros con Castro.
16 de Octubre—Sucesión Justo García, incidente Molinari.
16 de Octubre—Sucesión Justo García, incidente Alonso.
17 de Octubre—Sanders con Castilla.
18 de Octubre— Testamentaría Ballesteros.
21 de Octubre—Irraulli con Ferrando.
21 de Octubre—Valentín Martínez, información.

Doctor ROMEU BURGUES (Por integración)

16 de Septiembre—Noriega con Compañía de Seguros «L'Unión».
8 de Octubre—Zappa con Razorich.
23 de Octubre— Martínez con Ferrocarril.
25 de Octubre— Carrara y Marchessi con Lorenzo.
26 de Octubre—Juan Rosales, sumario.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

28 de Agosto—Doctor Barbagelata—Herrera, Lesser y Estevan.
31 de Agosto— Doctor Figari—Pons, Asociación Socorros Mutuos y Amado.
29 de Octubre—Un sumario.
11 de Septiembre—Doctor Zorrilla de San Martín—Diemer con Hergendorf R. de Q.
21 de Septiembre—Doctor Martín Aguirre—Uriarte con Escalada.
10 de Octubre—Doctor Abel J. Pérez —Junta y Del Campo, incidente.
24 de Octubre—Doctor Herrera y Reissig—Pittaluga con el Fisco.
31 de Octubre—Doctor Piñeyro del Campo—Tehaldi con Varzi.

NOTA:—Han sido devueltos estudiados: por el doctor Piera, 29 expedientes; doctor Alvarez, 28 expedientes; doctor González 25 expedientes.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Doctor don MIGUEL V. MARTÍNEZ

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

6 de Julio de 1907—Martorell Escariz con Denis y Garrido.
9 de Julio—López con Olivera.
27 de Julio—Guerra Romero con Sienra.
8 de Agosto—Furtado con Carballo.
23 de Septiembre—Ortiz con Blanchar.
23 de Septiembre—Reyes con Ferrocarril.
21 de Septiembre—Eastman con Bardier.
24 de Septiembre—Méndez con Durán y Vidal.
27 de Septiembre—Zunino con Codina.
5 de Octubre—Aguiar con Vera.
10 de Octubre—Reta con Barrere.
11 de Octubre—Tomás y Brígida Benítez.
28 de Octubre—Mendez con Martínez.
19 de Octubre—Muniz de Márquez.
17 de Octubre—García Zorrilla con Galindo.
17 de Octubre—Juan M. Domínguez.
29 de Octubre—Montero Dutra con Montero.
28 de Octubre—Mairy de Brendel.
28 de Octubre—Herrera con Minelli.
28 de Octubre—García con Saez Martínez.
29 de Octubre—Dubra y Seoane con Jaume y Bosch.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Antenor R. Pereira, Escribano.

V.° B.°—*Martínez.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Doctor don WENCESLAO REGULES

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA DEFINITIVA

22 de Agosto de 1907—Concurso de Antonio Alegre, incidente Méndez Hnos.
4 de Octubre—Concurso Almanzor Chiriff, incidente promovido por el Síndico contra los señores Méndez Hnos.
5 de Octubre—Sucesión de Clementina Guerra y Osorio de Pereira.
16 de Octubre—Sucesión de Angela Moreno.
25 de Octubre—Juan Francisco Herrero contra José M. de la Hanty.
31 de Octubre—Benjamín R. Pereira con Dionisio Blanco.

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA INTERLOCUTORIA

19 de Octubre de 1907—Sucesión Juan Manuel Blanes.
29 de Octubre—Sucesión Ramón Hurtado y Marcos Fierro con la sucesión de Margarita Agramo de Curcio.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Pedro Moreno, Escribano.

V.° B.°—*Regules.*

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ NACIONAL DE HACIENDA, POR IMPEDIMENTO DEL TITULAR.

10 de Octubre de 1907—César Freire con Alfredo Lerena.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Pedro Moreno, Escribano.

V.° B.°—*F M. Castro.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Doctor don FRANCISCO CAPELLA Y PONS

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

21 de Octubre de 1907—J. A. González con E. F. de Peláez.
31 de Octubre—F. M. Acosta auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 31 de Octubre de 1907.

Juan P. Musto, Escribano.

V.° B.°—*Capella.*

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO NACIONAL DE HACIENDA POR IMPEDIMENTO DEL TITULAR.

23 de Julio de 1907—Sucesión de Carolina Queirós de Fonseca.
15 de Octubre — Francisco Ayestarán contra el concurso de Daniel Silva.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Juan P. Musto, Escribano.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Doctor don FRANCISCO M. CASTRO

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

5 de Abril de 1907—Pedro J. Ortiz con Fisco.
2 de Mayo—Rodolfo Costa con Fisco.
17 de Julio—Ismael Velázquez con Fisco.
3 de Agosto—Juan J. Megget con Fisco.
3 de Agosto—Ramona P. Benítez con Fisco.
12 de Agosto—Junta Económica de la Capital con Agapita Solsona.
22 de Agosto—Miguel A. del Güercio con Fisco.
7 de Octubre—Strella Hnos. con Fisco.
21 de Octubre—Francisco Morelli con Fisco.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.

Francisco Sáez, Escribano.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Escribanía de Aduana

Doctor don FRANCISCO M. CASTRO

CAUSAS PARA SENTENCIA

23 de Agosto de 1907—J. y A. Talice Hnos.
22 de Octubre—Enrico Dell'Acqua y C.ª
22 de Octubre—Félix Expósito.
22 de Octubre—Pfeiff y De la María.
30 de Octubre—Carlos Zapater.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Isaías Ximénez, Escribano.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Juzgado Ldo. de Comercio de 1er. Turno

Doctor don JUAN A. SARÁCHAGA

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

22 de Agosto de 1907—Enrique Genta con Juan Dell'Isola.
5 de Octubre—Juan F. Rolando con Andrés Lerena.
8 de Octubre—José A. Pereira solicitando concordato preventivo judicial, ídem Daniel Millot.
24 de Octubre — Francisco Pastorino, concordato judicial.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Avelino Javier Figares.

V.° B.°—*Saráchaga.*

Juzgado Ldo. de Comercio de 2.o Turno

Doctor don LUIS M.a GIL

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA DEFINITIVA

20 de Septiembre de 1907—Alfredo Benza con A. Rabe.
16 de Octubre—Empresa Nicolás Mihanovich contra la Empresa del vapor «Colombia».
18 de Octubre—José y Luis Crodara contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
21 de Octubre—Manuel Verde con Fn. Gar, falsedad.

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA INTERLOCUTORIA

12 de Septiembre de 1907—Marcelino Rodríguez Castromán con The Uruguay Lobos Fishing.
16 de Septiembre—M. Rodríguez con Marcelino Rodríguez Castromán.
19 de Septiembre—Pedro Risso contra La Nueva Zelandia.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Salvador Aguerrebere, Escribano.

V.° B.°—*Gil.*

Juzgado Letrado Departamental

Doctor don DOMINGO PITTAMIGLIO

No se encuentra ningún expediente para sentencia.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Avelino Barbot, Escribano.

V.° B.°—*Pittamiglio.*

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

Doctor don JOSÉ PASTOR

No se encuentra ninguna causa para sentencia.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Carlos Ladereche, Escribano.

V.° B.°—*Pastor.*

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

Doctor don RAMÓN MONTERO Y PAULLIER

No se encuentra ninguna causa para sentencia.

Montevideo, 31 de Octubre de 1907.

Pedro Echeverry, Escribano.

V.° B.°—*Montero Paullier.*

Juzgado Letrado Correccional

Doctor ANTONIO ROVIRA

PARA SENTENCIA INTERLOCUTORIA

17 de Octubre de 1907—Una causa, violación de domicilio.
30 de Octubre—Una causa, pelea y heridas.

PARA SENTENCIA DEFINITIVA

1.° de Junio—Una causa, heridas.
6 de Junio—Una causa, heridas.
10 de Junio—Tres causas, robo y atentado.
11 de Junio—Cinco causas, desacato, agresión, etc.
14 de Junio—Una causa, heridas.
15 de Junio—Una causa, heridas.
18 de Junio—Tres causas, disparo de arma.
19 de Junio—Tres causas, robo y lesiones.
21 de Junio — Tres causas, injurias, agresión y venta de loterías extranjeras.
22 de Junio — Tres causas, lesiones, atentado, etc.
25 de Junio—Dos causas, lesiones y robo.
26 de Junio—Cinco causas, atentado, agresión y robo.
1.o de Julio—Una causa, disparo de arma.
3 de Julio—Tres causas, desacato y lesiones.
6 de Julio—Dos causas, hurto y atentado.
8 de Julio—Una causa, robo.
9 de Julio — Tres causas, desacato y atentado.
11 de Julio—Cinco causas, amenazas, robo y atentado.
12 de Julio—Una causa, juegos prohibidos.
13 de Julio—Dos causas, desacato.
15 de Julio—Una causa, agresión.
16 de Julio—Una causa, desacato.
17 de Julio—Una causa, robo.
19 de Julio—Tres causas, atentado y lesiones.
20 de Julio—Una causa, robo.
22 de Julio—Una causa, agresión.
24 de Julio—Una causa, desacato
25 de Julio— Una causa, disparo de arma.
26 de Julio—Tres causas, lesiones y venta de loterías extranjeras.
29 de Julio—Cuatro causas, atentado, injurias y desacato.
31 de Julio—Una causa, agresión.
1.° de Agosto—Una causa, violación.
2 de Agosto—Una causa, agresión.
3 de Agosto—Una causa, hurto.
6 de Agosto — Tres causas, injurias, robo y abuso de autoridad.
7 de Agosto—Una causa, robo.
8 de Agosto—Cuatro causas, robo, injurias y lesiones.
9 de Agosto—Una causa, heridas.
10 de Agosto—Una causa, lesiones.
12 de Agosto—Dos causas, falso testimonio y lesiones.
14 de Agosto—Una causa, lesiones.
17 de Agosto—Una causa, agresión.
19 de Agosto—Tres causas, atentado, robo y heridas.
20 de Agosto—Una causa, robo.
21 de Agosto—Una causa, desacato.
22 de Agosto — Tres causas, desacato, lesiones y robo.
26 de Agosto—Cuatro causas, atentado, robo y hurto.
27 de Agosto—Tres causas, lesiones y agresión.
28 de Agosto—Dos causas, desacato y atentado.
29 de Agosto—Dos causas, heridas.
30 de Agosto—Dos causas, lesiones y atentado.
2 de Septiembre—Cuatro causas, falsificación, agresión y robo.
3 de Septiembre—Una causa, ejercicio ilegal de la farmacia.
5 de Septiembre—Una causa, hurto.
6 de Septiembre—Una causa, robo.
7 de Septiembre—Una causa, heridas.
9 de Septiembre—Tres causas, lesiones, desacato y agresión.
11 de Septiembre—Cuatro causas, atentado, agresión y desacato.
14 de Septiembre—Dos causas, desacato y agresión.
17 de Septiembre—Tres causas, lesiones, atentado é injurias.
18 de Septiembre—Una causa, desacato.
19 de Septiembre—Cuatro causas, agresión, lesiones y disparo de arma.
20 de Septiembre—Dos causas, injurias y robo.
21 de Septiembre—Dos causas, robo y atentado.
23 de Septiembre—Una causa, desacato.
24 de Septiembre—Siete causas, desacato, robo, lesiones, etc.
25 de Septiembre—Una causa, pelea.
26 de Septiembre—Cinco causas, hurto, atentado, etc.
26 de Septiembre—Cuatro causas, hurto, atentado, etc.
27 de Septiembre—Dos causas, hurto, desacato y agresión.
28 de Septiembre—Una causa, abigeato y lesiones.
1.° de Octubre—Una causa, agresión.
2 de Octubre—Dos causas, heridas.
3 de Octubre—Dos causas, robo y heridas.
5 de Octubre—Siete causas, heridas y agresión.
7 de Octubre—Siete causas, lesiones y atentado.
10 de Octubre—Cuatro causas, robo y heridas.
11 de Octubre—Dos causas, ejercicio ilegal de la farmacia.
12 de Octubre—Cuatro causas, robo, abigeato é injurias.
14 de Octubre—Dos causas, robo y agresión.
15 de Octubre—Una causa, robo.
17 de Octubre—Cuatro causas, injurias, lesiones y heridas.
18 de Octubre—Una causa, robo.
19 de Octubre—Una causa, injurias.
22 de Octubre—Dos causas, robo y agresión.
23 de Octubre—Tres causas, atentado, robo y apropiación indebida.
25 de Octubre—Cinco causas, desacato, agresión y lesiones.
26 de Octubre—Dos causas, abuso de autoridad y robo.
28 de Octubre—Dos causas, atentado.
29 de Octubre—Una causa, hurto.
31 de Octubre—Tres causas, agresión y heridas.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Santiago Seoane, Escribano.

V.° B.°—*Antonio Rovira.*

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Leandro Pereira da Silva y otro

De mandato del señor Juez del Crimen de primer turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares don Dalmiro J. Estol, don Ignacio Bergara, don José Anglada y don Osorio Antúnez y como suplentes don Alfredo Balarino, don Eduardo Risso, don Fernando Díaz y don Florentino Bastarrica, para la audiencia del día 7 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Leandro Pereira da Silva y Anselmo Ramos Porto Alegre, por asaltamiento, robo é incendio.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 6 de Noviembre

Trámite—Parsons Antonio W. denuncia, Anastasia con Sierra, Gentini con Guidobono.

Administrativas—Siete.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 7

Trámite—Brellier José con la Compañía de Seguros «New York», el Fisco con las sucs. Enriquez Pinto y otros Manuel, Aicardi Damián con Antonio W. Parsons, Revello Félix con suc. Carlos E. Barros, Morel Delfino sobre medidas preparatorias.

Administrativas—Dos.

Criminales—Uno.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 6

Trámite—Suc. de Domingo Piñeyrúa, suc. de Teodosia Ruperto de Ruggiero, suc. de Roberto Augusto Ferber, suc. de Antonio Bravo, suc. de Fermín Olivera, suc. de Rosalía Elia de García de Zúñiga, sucs. de Antonio Fregueiro, Josefa Frias y Antonio Fregueiro (hijo), suc. de María Mac Lean de Shaw, suc. de Andrea Ríos de Villagrán, suc. de Angela Bourdin de Mesquita, Rosa Balboa contra José Balboa, sucs. de Salvador Grau y Teresa Fulladosa de Grau, Baltazar Barañano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, José Turrienzo contra Teresa Santos Mascaró de Bosch é Isabelino Bosch, Pastora Viñas, Juana Pérez de González, contra Pedro San Martín, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, Luisa Wilson, Elisa Wilson de Blanco Sienra, Julia Wilson de Wilson y otros, suc. de Domingo Piñeyrúa, incidente de Elena Piñeyrúa de Porta, Carlos N. Aguiar, sucesión de Juan Tomás Laureiro, incidente inventario, concurso de Mateo Magariños Veira, Ricardo Acosta, antecedentes relativos á la menor Lila Otaño, Cipriana Vázquez, Isabel Vázquez, Arabela J. Martínez, Cipriana E. de Vázquez y Enrique Vázquez, sucs. de José Cirio y Natividad Poeta de Cirio, Amalia Rauchel contra la sucesión de Otto Schultze, apelación del Juzgado L. Departamental del Durazno, Atilio D. Lanza tutor del menor Carlos Olivera, Francisco Martínez contra María Méndez, oficio del Jdo. L. de Comercio de 2.° turno, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Van Womsselar, suc. de María Mac Lean de Shaw, suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal incid. de Zènón Alpuy, suc de Carlos María Escalada, sucesión de Josefina Cantoni de England, sucesión de Manuel de Zas, sucesión de Gerónimo Ferrés Alsina, suc. de María Sentuberry, suc. de Juan Tomás Laureiro, suc. de Celso Basignan ó Basignana, sucs. de Manuel Benavente, Francisco Cardoso, José Ignacio Cardoso, María Pocheliu, María Cardoso, Bartolomé Lacuesta, Matilde Lacuesta de Franca, Ciriaco Franca, Gregorio Cardoso, Cirilo Lacuesta y Benedicto Cardoso.

Definitivas—Sucs. de Antonio Fregueiro, Josefa Frias y Antonio Fregueiro (hijo).

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 6

Trámite—Suc. de Juan Planillas, suc. de Vicente Olivieri, suc. de María Larrart de Quibrillanqui, suc. de María Gutiérrez de Martínez, suc. de Ramón Alvarez, Alberto Masini, Francisco S. Pérez, suc. de Vicente Olivieri, suc. de Maria Gutiérrez de Martínez, Edilio Sosa, antecedentes relativos á la menor Angela Gatti, antecedentes relativos al incapaz Andrés Pichinini, test. de Jaime Marti, suc. de Juan A. Turenne, sucesión de Carmen Varela de Fontan y Telésforo Fontan, sucesiones de Tomás Rodríguez y Juana Cascallares de Rodríguez, suc. de María Lawart de Quihillanqui, suc. de Rosalía Blanco de Romay, María Añon de López contra Juan Placé, Teodoro González Yarza contra Avelino J. Figares, suc. de Santiago Correge, José Carbonell contra la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro, concurso voluntario de Julio A. Solsona, Antonio Sbarbaro con la suc. de Generosa Mello de Mello, Rosa Reyes de Boutón, suc. de Cristián Habbegger, Josefa Camaño de Fernández, suc. de Pedro Goyhenetche, suc. de Rosalía Blanco de Romay, Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal contra la suc. de Santiago Correge, sucs. de Ernesto Rodolfo Caimi y E. Rigoli de Caimi, suc. de Griselda Estévez, suc. de Isidro Valencia, suc. de Cristián Habbeger, suc. de Mercedes Hernández Jorda.

Interlocutorias — Sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, incidente promovido por el doctor Liborio Echevarría, sucs. de Ernesto Rodolfo Caimi y Emilia Rigoti de Caimi, Josefa Camaño de Fernández.

Definitivas—Teresa Arzeise de Piaggio.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 6

Trámite—Suc. Ana Richieri y tercería Domingo Parodi, testamentaria Victoria y Santiago Castro, suc. María Inés Viera, Juan Benjamín Cerisola, testamentaria Generosa Vicenta Maceda de Sánchez, Antonio Ferreira con la suc. Félix Gómez, José Shaw contra Luis Berruti, oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno (autos Duclós y Moulié), Elisa Pérez de Costa contra José M. Barreto, Ricardo Acosta inc. José C. de Olivera letra I., sucs. Bernabé y Manuel D. García, A. Camarandella, Osvaldo Cervetti contra el general Melitón Muñoz, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er Turno, Rossi Miramonte y C.ª contra la suc. Eduardo Fernández Echenique, Arselia Flores, Luis Falco, Dolores Gallego de Graña, José Fernández, Herminia P. de Nápoli, Manuel Montes, Eufemio Buenafama tercería en autos Joaquin Jubín con Cipriano E. Uriarte, Carmen Baldion, suc. de Pedro Gargantini, suc. Manuela Olavide de Bayle, testamentaría Federico de las Carreras.

Interlocutorias—Rafael Laguardia contra Remigio Hernández, Aura Pereira de Carrara con Ambrosio Pereira Leal y Andres M.ª Olloniego, suc. Juan Bergero, Antonia Pollero de Bergero y Teresa Bergero de Chivio, suc. Antonio Reyes y María Vignoly de Reyes, suc. Bartolomé Dorga (hijo), Rita, Laura Carbone, Santiago Juan Mirande contra la suc. José Segarra, Filiberto Vediri, Fermina Conte de Heguerte.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda Juez: Doctor Francisco M. Castro

Día 6

Trámite—R. Borda de Peñafort y otros denuncian mina «Reus», José Prado denuncia sobra fiscal, Juan M. Bortagaray solicitando mensura, Pantaleón Pereda denuncia campo fiscal, Domingo Sanguinetti sobre expropiación, Pedro Panaro ofrece información, Prudencio Zapiain denuncia mina, un oficio de la Oficina de Crédito Público.

Interlocutoria — Patricio Pereyra con Fisco.

Definitiva—Sociedad The Merín Estancia con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, á cargo del doctor don Luis M. Gil.

Día 6

Trámite—Miguel A. Favaro con Concepción A. de Pons, oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando la entrega del contramaestre del vapor nacional «Chapicuy» de un cajón de marca V. R. número 124 á la Inspección del Resguardo, Florentino Baptista con Pedro Formento, Blas Patrone con Gerónimo del Castro y Carmen Gutiérrez, Cándido Arroyo con Leopoldo Torrens, Manuel Mato con Manuel Martínez, Christophersen Hnos. y otros con la fragata italiana «Papa Emanuele», concurso Virginio Cecilli, calificación, Gabriel Muniz con la Compañía de Seguros «La Mannheim», Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar, Juan Brescia con Arturo Gómez Folle, oficio del Juzgado Departamental de Canelones referente al Registro Público de Comercio, Marcelino Moreira solicitando título de Corredor y Rematador, Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo J. Pittamiglio

Día 5

Trámite—José Lopa con Santiago Puppo, Blanca Quinto, relaciones elevadas por la oficina de Crédito Público etc., José Suárez Cartabro con José Calvo, Santiago Migliardi con Ubaldo Spezia, Horacio J. Marenco con Francisco Piria, Franciséo Diez con Cipriano E. Uriarte, Isidora Lupesi, Dionisio Rodríguez con la Empresa «La Comercial de Montevideo», S. P. Fonticelli con Carmelo Mazza, suc. Teodora de Bun de Martínez exhorto del Juzgado Letrado de Rocha, Pedro Berhevet incapacidad Lina Rossi y otros, exhorto del Juzgado Letrado del Salto, Pastora Ayala de Montaldo con Amanda Montaldo de Tosco, Francisco B. Helguera con la suc. José Freire (2), exhorto del Juzgado Letrado de Canelones Joaquín Prado, Rosendo Bravo, con Juan Liñán,

Interlocutorias—Suc. Graciana Picochet de Argel, suc. Carmen Gutiérrez, Ana Crulha de Martínez con Geremías Paniza, Antonio Parrondo con R. Ferreyra (hijo), las sucs. F. Porto y Manuel R. Porto con Juan P. Sans, 2, conc. Eugenio Poggi,

Interlocutoria con fuerza de definitiva—Suc. Esteban Antonini Diez.

Definitivas—Francisco E. Fernández, el Monte de Piedad Nacional con Alfonso Larrosa Núñez.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

6 de Noviembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.880	al contado . . .	65 80 °/ₒ
» 4.700	para el 7 Noviembre	66 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	66 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	66 — »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin Diciembre.	87 20 °/ₒ
» 1.865	para el 7 Noviembre	86 90 »
» 1.865	ídem ídem . . .	86 90 »
» 4.662 50	al contado . . .	86 90 »
» 1.025 75	ídem ídem . . .	86 90 »
» 3.730	para el 7 Noviembre	86 90 »
» 3.730	ídem ídem . . .	87 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 3.700	para el 7 Noviembre	88 80 °/ₒ

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 2.350	para el 7 Noviembre	66 — °/ₒ
» 9.400	para fin de mes. .	66 20 »
» 4.230	para el 7 Noviembre	66 — »
» 9.400	para fin de Enero .	67 — »
» 14.100	ídem ídem . . .	67 — »
» 4.700	para el 9 Noviembre	66 10 »
» 1.410	para el 7 Noviembre	66 10 »
» 9.400	para fin de mes .	66 30 »
» 4.700	para el 7 Noviembre	66 — »
» 1.880	ídem ídem . . .	66 — »
» 2.820	ídem ídem. . . .	66 — »
» 4.700	ídem ídem. . . .	66 — »
» 9.400	para fin de Enero .	66 80 »
» 1.410	para el 7 Noviembre	66 10 »
» 4.700	para fin de mes. .	66 20 »
» 4.700	para fin de Enero.	66 80 »
» 4.700	para el 7 Noviembre	66 — »
» 23.500	para fin de Enero .	66 90 »
» 9.400	para fin de mes. .	66 30 »

Empréstito de Conversión

$ 3.730	para el 7 Noviembre	87 — °/ₒ

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 4.500	para el 7 Noviembre	88 80 °/ₒ
» 2.000	ídem ídem. . . .	88 80 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 6 de Noviembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Celia Benítez de Palacios, Bernardo Beretervide, Angel Rodríguez, Margarita Dondo, Ramón López, Juan A. Delfino, Juan Gazzano, Hipólito Villalva, Agustín Odicini y Sagra, Desiderio Figueroa, Nereo Carmelo Acosta, Juliana S. de Linck, Antonio J. M. Giudici, María B. de Duro, Luis Posadas, Francisco Victola y de Napoli, Guillermo Tomás, Juan Storm.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 7 de Noviembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Paris».

Del norte de la República por tren nocturno.

Ayer á las 3 p. m. salió de Santos para ésta el vapor inglés «Araguaya». Esperado el viernes.

—El 8 á las 3 p. m. se cerrarán valijas para Santos y Europa (vía Buenos Aires por vapor italiano «Bologna», y á las 11 p. m. para Brasil, Cabo Verde y Europa por vapor inglés «Nile».

—El 9 á las 10 a. m., se cerrarán valijas para Brasil, Senegal y Europa, por vapor «Chili», y á las 11 p. m .para Europa (directamente) por vapor alemán «Cap Ortegal».

Llevan valija

6 de Noviembre de 1907

Venus, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 7 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Campos, brasileño, para Corumbá y Cuyabá, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre.	12 m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Cap Ortegal, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur Mer y Hamburgo, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	1 p. m.	Central .	12 m.
Terrestre.	12 m.	Terrestre.	11 a. m.
Bolsa . .	12 m.	Bolsa . .	11 a. m.

Chile, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 a. m.	Central. .	9 a. m.
Terrestre .	9 a. m.	Terrestre .	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Bologna, italiano, de Buenos Aires para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m. del día 8	Central. .	2 p. m. del día 8
Terrestre .	2 p. m. del día 8	Terrestre .	1 p. m. del día 8
Bolsa . .	2 p. m. del día 8	Bolsa . .	1 p. m. del día 8

Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Milton.........	inglés....	7	Nueva York
Zaanland......	holandés.	7	Amsterdam y escs.
Pardo	inglés....	7	Londres y escs.
Orleanais	francés ..	7	Marsella y eses.
Orcadian......	inglés....	7	Glasgow y escs.
H. Watch......	inglés....	7	Liverpool
Hylas	inglés....	7	Liverpool
Pampa.........	francés ..	7	Marsella y escs.
K. Wilhelm...	alemán...	8	Hamburgo y escs.
Araguaya	inglés....	8	Southampton y escs
Romney.......	inglés....	8	Liverpool
Concezione ...	italiano...	8	Génova
Attivitá	italiano ..	9	Génova
S. Cross.......	inglés....	9	Liverpool
Orita..........	inglés....	10	Valparaiso
Darmstadt.....	alemán...	10	Bremen y escs.
Ruapehu	inglés....	11	Wellington y escs.
Barnby........	inglés....	11	Calcuta
Amiral Aube..	francés ..	11	Dunkerque y escs.
Italia..........	italiano ..	11	Génova
M. Pelvoux....	francés ..	11	Marsella y escs.
Leopold II.....	belga	11	Amberes y escs.
B. Baeyens....	belga	11	Amberes y escs.
Raeburn	inglés....	12	Liverpool
Netokris.......	alemán...	12	Valparaiso
I. Prince......	inglés....	13	Londres y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Santa Rita.....	alemán...	7	Hamburgo y escs.
Argentina.....	italiano ..	7	Génova y escs.
Nile...........	inglés....	9	Southampton y esc.
Chili	francés...	9	Burdeos y escs.
Sinai..........	francés ..	9	Burdeos y escs.
Bologna.......	italiano ..	9	Génova (de B. As.)
Cap Ortegal....	alemán...	10	Hamburgo
Bellgrano	inglés....	10	Liverpool y escs.
Italie..........	francés...	10	Marsella y escs.
Orita..........	inglés....	10	Liverpool y escs.
Araby.........	inglés....	11	Liverpool y escs.
Virginia	italiano ..	12	Génova y escs.
Ruapehu.......	inglés....	12	Londres y escs.
Pernambuco ..	alemán...	13	Hamburgo y escs.
A. S. de Larm.	francés...	13	Havre y escs.
José Gallard...	español ..	13	Barcelona y escs.
Pampa.........	francés...	13	Marsella y escs.
Nitokris.......	alemán...	13	Hamburgo y escs.
Stuttgart	alemán...	13	Bremen (de B. A.)
P. Oscar	alemán...	13	Hamburgo y escs.
Anubis........	alemán...	13	Hamburgo y escs.
Umbria.......	italiano...	14	Génova y escs.
Virgil.........	inglés....	14	Hamburgo y escs.
Balaclava	inglés....	15	Amberes y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1907

Faustino Arrospide, español, 56 años, soltero, Yaguarón s/n.

Arturo Albino, oriental, 3 años, Santa Lucía 81A.

José Caviglia, italiano, 60 años, casado, Brandzen 133.

Un párvulo, Juan C. Gómez 28.

Lucio González, oriental, 22 años, casado, Mercedes 387.

Esteban Sanguinetti, oriental, 1 mes, Salto 78.

Tomás Kinley, oriental, 11 meses, Morales 127.

Antonio Prila, español, 49 años, soltero, Hospital Italiano.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de carne á los establecimientos de su dependencia por los meses de Noviembre de 1907 á Octubre de 1908 inclusives.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al *nuevo pliego de condiciones*, que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, el Jueves 7 del mes entrante, á las 3 p. m.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*La Secretaría General.* 3253-v.nov.7.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1905.—*La Administración.* 1189-perm.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %, de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso para proveer *diez* ayudantías de primer grado en las escuelas de la planta urbana de Montevideo, para aspirantes mujeres, de acuerdo con las nuevas bases formuladas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 20 de Noviembre próximo.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3232-v.nov.20.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Esta Tesorería procederá en los días 30 y 31 del corriente, 4, 5, 6 y 7 de Noviembre próximo, al pago de los presupuestos: Personal enseñante, Institutos Normales, Escuelas de aplicación y Alquileres de casas, correspondientes al mes de Octubre actual.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*El Tesorero General.* 3252-v.nov.7.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor José Guasch, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Bebidas en general, y especialmente una bebida sin alcohol, y cuya marca consiste en la denominación: «Zig-Zag» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3275-v.nov 8.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, representante de la «Standard Sanitary Manufacturing Company», de Pittsburgh, distrito de Alleghany, estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: tubos para baños, resumideros, lavatorios, baños, inodoros y depósitos de metal, cañerías y accesorios y manufacturas metálicas en general y cuya marca consiste en la denominación: «Standard», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 19 de Octubre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3269-v.nov.7.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puente en el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza, Departamento de Florida

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días, para la construcción de un puente en el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza, Departamento de Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demas recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Secretaría hasta el día 7 del próximo mes de Noviembre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3224-v.nov.7

PUENTE SOBRE EL RÍO SAN SALVADOR

Llamado á licitación

Llamase á licitacion por el término de treinta dias, para la construcción de un puente sobre el rio San Salvador, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Noviembre próximo a las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrára ninguna aceptable.—Montevideo, 15 de Octubre de 1907. —*Félix Ylla*, Secretario General. 3193.v-nov-14.

OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LA COMISARÍA DE LA 1.ª SECCIÓN DE MALDONADO

Llamado á licitación

Llámase á licitación por el término de un mes para las obras de reconstrucción del edificio de la Comisaría de la 1.ª sección de Maldonado, con estricta sujeción a los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el dia 11 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3165-v nov.10.

Comisaría General del Censo

Llámase á propuestas para la adquisición de armarios-casilleros, mesas, estanterías, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta Comisaría, calle Colón 140.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados el 13 del corriente á las 3 p. m., debiendo acompañarse la suma de cincuenta pesos en concepto de garantía.

La Comisaría General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*El Comisario General.* 3274-v.nov.13.

Capitanía General de Puertos

CONCURSO DE PRÁCTICOS DEL PUERTO

Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—Con autorización superior, llámase á concurso para llenar las vacantes de prácticos del puerto de Montevideo.

Para poder ser admitido al concurso, todo aspirante *debe presentar los documentos que prueben:*

1.° Que es ciudadano de la República.

2.° Que es mayor de edad y menor de sesenta años.

3.° *Que ha navegado tres años como mínimum* en clase de Capitán ó Patrón ó que es práctico diplomado de la matrícula nacional; y

4.° *Que no tiene defectos de visión ó de oído ó* alguna otra enfermedad que lo inhabilite para el desempeño del cometido de práctico. Para obtener este *documento, los aspirantes deberán concurrir el día* 4 de Noviembre entrante á las 2 hs. p. m. al Hospital de Caridad (calle Maciel) donde serán reconocidos por el señor Jefe de Sanidad Militar.

Los documentos mencionados deberán presentarse á más tardar cinco días antes del concurso, que tendrá lugar, en el salón de recepcion de esta Comandancia, el 18 del mes anteriormente citado y días siguientes de 2 á 6 p. m.—*Guillermo Lyons*, Capitán General de Puertos. 3249-v.nov.17.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 1.° y 18 de Octubre de 1907.

Número de envases	Nombre
35	José y Pedro Otchart
547	Francisco Arremón
720	Juan Baraná
839	Andrés Regeira
1.448	Jose Lebrú
1.526	Filadelfio Sagasta
1.571	Bernardo Parodi
1.601	Calixto Barrera

Montevideo, 26 de Octubre de 1907.

3240-v.nov.10. *A. Peluffo.*

DIRECCIÓN DE RODADOS

ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN PARAJES PÚBLICOS DE LA CIUDAD

Dirección de Rodados.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—Vista la precedente nota de la Inspección de Tráfico, haciendo saber que no es posible continuar permitiendo el estacionamiento de vehículos en las calles que circundan la Plaza de Treinta y Tres y en las que rodean la ex Plaza de Armas, en virtud de que en los sitios indicados se han colocado rieles para la circulación de tranvías, se resuelve:

Que los rodados que hasta ahora se situaban en la calle de Minas, en adelante se coloquen en la de Yaro entre Lavalleja y 18 de Julio y los que tenían su parada en la de Ejido, la fijen en el costado Norte de la calle de Soriano entre las de Santa Lucía y Vázquez.

Comuníquese á la Jefatura Política y de Policía, publíquese y vuelva á la Inspección de Tráfico á sus efectos.—*Lapeyre.—José Lois*, Secretario.

5276-v.nov.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapombie y los de Mario Barra; se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria é Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un parvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraidos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brigida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 449, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraidos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, *Rosa Poretti, Gerónimo Monteglio, Elisa Tanchetti*, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, *Lorenzo Preva*, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, *Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay*, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. *Transcurrido dicho término sin* que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General. —*Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—La Dirección.* 2836-v.nov.11.

Junta E. Administrativa de Canelones

AVISO

Por resolución de la Junta Economico-Administrativa del Departamento llámase á propuestas para el empedrado de adoquines en algunas calles de esta villa, con arreglo á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las propuestas se presentarán en el sellado que corresponda y en pliego cerrado hasta el día 15 de Noviembre próximo venidero á las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Junta el derecho de aceptar la propuesta que juzgue conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Guadalupe, 26 de Octubre de 1907.—*José Olaondo*, Secretario. 3244.v.nov.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fidel Porcela**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castela, domiciliado en la calle Daymán núm. 90A, y doña **Florinda Antonelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Camposalo, domiciliada en la calle Daymán núm. 90A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5898-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lázaro Galvan**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Bacacay núm. 45, y doña **Josefa Freigo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Daymán núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5899-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferrer**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 27, y doña **Amanda Sanz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado en la puerta de este Juzgado* y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5860-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Martínez Pacheco**, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio número 111, y doña **Olga Arredondo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5856-v.nov.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Levrato**, 32 años de edad, *de estado soltero*, de *profesión comercio*, de nacionalidad italiano, nacido en Malere, Provincia de Génova, domiciliado en la calle Piedras núm. 294, y doña **Preciosa Tasende**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Monte Mayor, Coruña, domiciliada en la calle Piedras núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5914-v.nov.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Migues**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puente Sampayo, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala núm. 43, y doña **Matilde Rodríguez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5884-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Misa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bayona (Pontevedra), domiciliado en la calle Washington núm. 80, y doña **Elisa Vila**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5885-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Baulion**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Saint Palais (Bajos Pirineos), domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 31, y doña **Benita Salduarena**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Elisondo (Provincia de Navarra), domiciliada en la calle Guaraní núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5886-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Torello**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ovada, Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 32, y doña **Sofía Ferreira**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5861-v-nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Tresca**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 245, y doña **María Carlota Arosteguy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO *OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la* ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5862-v.nov.8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Sarlangue**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Buenos Aires número 180, y doña **Emilia Emma Beaulieu**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Rincón número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil 5887-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González**, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 156, y doña **María Ríos**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maciel número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil 5876-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Doroña, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 225, y doña **María Dolores Casal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Miño, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5863-v.nov.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Bernardo Recalde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 173, y doña **María Dominga Valiente**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5888-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Pereyra Carril**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79A, y doña **Sara Pérez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5873-v.nov.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Mourigán**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 286, y doña **Dolores Babió**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5889-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rivero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 300, y doña **Inés Coronel**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5890-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ortiz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Río Negro número 300, y doña **Faustina González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Río Negro número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil 5864-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pagani**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle San José número 228, y doña **Magdalena Mosca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Yaguarón número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5865-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Araújo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 17, y doña **Angela Nicolini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5866-v.nov.8.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Laurito**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 247, y doña **Alejandrina Pumar**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5900-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Antonio Depólito**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 9, y doña **María Margarita Ponzoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5901-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cotelo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 367, y doña **Dolores Rodino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5902-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 53, y doña **Carmen Aldao**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5903-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en moerimonio don **Manuel Saavedra**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 74, y doña **Rogelia Silva**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Ejido número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5904-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Serpa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 99, y doña **María Yon**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5877-v.nov.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Gabino Lluberas**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Guadalupe, Departamento de Canelones, y doña **Esmeralda Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Vázquez núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5915-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Torres Parejas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Zabala núm. 194, y doña **Emilia Vidal Girtané**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5891-v.nov.13.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Cores Otero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 5, y doña **Josefa Boedo Suárez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5905-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid núm. 6, y doña **Francisca González**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Madrid núm. 1A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5880-v.nov.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Salvo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino 8 de Octubre número 354, y doña **Luisa Aschero**, de 19 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino 8 de Octubre número 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5906-v.nov.14

En Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pierrotti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Buceo, y doña **Carmen Bulla**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*J. M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5867-v-nov.8.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Dionisio Saavedra**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 91, y doña **Teresa Masetti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5868-v.nov.8.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevsdeo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Trivelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 7, y doña **Leonor Cusolito**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5907-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amabil Quadri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad suizo, nacido en Ticino, domiciliado en la calle Millán número 83, y doña **Alberta Giordano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5892-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Grillo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri s/n., y doña **María Bona**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ellauri s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5893-v-nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Krafft**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad, austriaco, nacido en Miezmanns, domiciliado en la calle Millán número 75, y doña **Isabel Cherone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Millán número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5894-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Oscar Bonilla**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 49, y doña **Julia Herrera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5869-v.nov.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Beraiz**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Jujuí número 64, y doña **María Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuí núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5908-v.nov.14

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio García Fuentes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 212, y doña **Lía Adriana Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5916-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Moreno**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Barrio Bella Vista, y doña **Rosa Delfino**, de 20 años de edad, de estado soltrra, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle República s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5909-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Julio Galli**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle *Chaná número* 143, y doña **Angela Florentino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5910 v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes 494, y doña **Catalina Manfrini**, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arismendi núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5895-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fidel Musto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle 2a. Defensa núm. 24, y doña **Teresa Baleto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza General Artigas núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5896-v.nov.13

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rosendo Conde**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 57, y doña **Luisa Manfredi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5897-v.nov.13

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Corbo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Colonia núm. 431 (7.ª Sección), y doña **Julia Francisca Darrúa**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto núm. 144A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y tlo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5874-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Lapuente**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.ª Rivera núm. 167 (14.ª sección), y doña **Everilda Rosa Darrúa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto núm. 144A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5875-v.nov.9.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cerigliano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en esta sección, y doña **María Benedetta Alagio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 5857-v.nov.7.

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Caset**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en el Peñarol (9.ª sección), y doña **Catalina Péreuillé**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimó á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 5858-v.nov.7.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Robasio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Anselma Anido**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 5859-v.nov.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Cavallaro**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Aldea sin número, y doña **Pascuala Paradiso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión chalequera, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Soriano número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5881-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1907, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don **Eugenio Bessio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Palmar número 33, y doña **María Lorenzo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5882-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Scrimaglia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Larrañaga s/n., y doña **María Viscardi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Punta de Carretas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5878-v nov.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adán Bouchaton**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola número 57, y doña **América Victoria Martini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5911-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín San Martín**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 75, y doña **María Guetti**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5912-v.nov 14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Oddone**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Hocquart núm. 93, y doña **María Magdalena Mesorio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5913-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Giaure**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Nueva Palmira sin número, y doña **Sabina Dellature**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5870-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Desiderio Arellano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 110, y doña **Margarita Gubitoso**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5871-v.nov.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero Boudevin**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Dole Zura, domiciliado en La Teja, y doña **Casilda Felipez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5879-v.nov 10.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 30 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Sala**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra núm. 251, y doña **María Magdalena Bottero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5883-v.nov.13.

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nervi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Peñarol, y doña **Rosaura Vila**, de 27 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo fimo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5872-v.nov.8.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vilaró, citándose á la vez a todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3233.v-nov.26.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Eugenio Robillard, para la reunión que, con objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo á las dos de la tarde, en el salón del Juzgado, Rincón 119. Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3225-v-nov.7.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A Saráchaga, se hace saber: que don Guillermo Hoard, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los «abajo firmados, acreedores quirografarios de don «Guillermo Hoard, establecido en el ramo de almacén en la calle Rincón número 204, en conocimiento «del mal estado de su negocio y de las causas que «lo han producido, y en el deseo de ayudar á su «propietario el referido señor Hoard, ofreciéndole en «cuanto nos es posible el medio de resolver las dificultades con que actualmente lucha para poder «marchar, hemos resuelto celebrar con él, el presente concordato preventivo extrajudicial con arreglo á las bases que á continuación se expresan:

«1.° Concedemos una quita de un cincuenta por «ciento de nuestros respectivos créditos, que figuran «en la relación presentada al Juzgado de Comercio «de 1er. Turno con fecha 14 del corriente.

«2.° El cincuenta por ciento restante lo empezaremos á recibir por cuotas mensuales, empezando «la primera al cuarto mes de homologado el presente concordato extrajudicial.

«3.° Cada cuota mensual á que se refiere la base «anterior, será de la séptima parte de nuestros respectivos créditos, de modo que al año de la homologación del concordato, nuestros créditos habrán «quedado completamente chancelados.—Montevideo, «Septiembre de 1907.—*Guillermo Hoard*.—E. Buero. «—R. Algarate y C.ª—Carrau y C.ª—Bordes, Laborde.—Vaes, Martínez y C.ª—Por el Banco Español «del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente.—Por «poder T. Rivara, D. Rodríguez.—Por poder Viuda «de Cacciatore, Lorenzo P. Manuelo.—Por poder «Eugenio Villemur, P. Castillón.—Saint Hnos.—Juan «J. Hore y C.ª—Por poder L. Libert, M. Deque.—M. «González Hnos.—Pfeiff y De la María.—J. Trocchi «y C.ª—Martín Reyes y C.ª—Petillón, Galimberti y «C.ª—Antonio Puga, Campodónico Molina y C.ª— «Atroher Hnos.—Por poder Martins y C.ª, M. Falco. «—Por Arkell y Douglas, A. C. Deffis.—Juan Mussante y C.ª—Peirano Hnos.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 19 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3205-v.nov.15.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: Que en el juicio sucesorio de don Juan y José Girardi, se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas. Primero: La de nacimiento de José Girardi, de fecha 1.° de Julio de 1880, por aparecer el padre con el apellido de Gilardi, en vez de Girardi y el de la madre como Rosa en vez de Barlocco. Segundo: La de nacimiento de María, de fecha 14 de Julio de 1883, por figurar el padre con el apellido de Gilardi en vez de Girardi, y la madre con el de Barloca en vez de Barlocco que le corresponde. Tercero: La de nacimiento de Rosa, de fecha 30 de Julio de 1885, por figurar el padre con el apellido de Ilardi en vez de Girardi; la madre con el de Barloc en vez de Barlocco. Cuarto: La de defunción de Juan Girardi, de fecha 6 de Octubre de 1892, por figurar el fallecido como Ilardi en vez de Girardi; igual corrección se hará con respecto al apellido del padre; y el apellido de la esposa es Barlocco y no Berloco. Quinto: La de defunción de José Girardi, de fecha 9 de Diciembre de 1898, por figurar con el apellido de Iraldi en vez de Girardi y se le da como hijo de padres desconocidos, siendo así que lo era de Juan Girardi y María Barlocco; y Sexto: El título de propiedad de Juan Girardi, por aparecer en él con el apellido de Ilardi en lugar de Girardi. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3152-v.nov.15

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber:—Que ante este Juzgado y en el expediente sucesorio de don Juan y José Girardi se ha solicitado la rectificación de la partida de Carlos, por cuanto aparece en ella el padre con el apellido de Ilardi y la madre con el de Barloc, en vez de Girardi y Barlocco que les corresponden. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro Civil.— Montevideo, 8 de Octubre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3151.v.nov.15

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: Que en el expediente sucesorio de don José Bruno, se ha presentado doña Belarmina Piedrahita de Bruno solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.ª La de bautismo de su hijo Eduardo, por aparecer en ella el padre como oriental en vez de italiano. 2.ª La de Segunda Ana, por figurar el padre con el apellido de Brun en lugar de Bruno y la madre con el de Piedraita en vez de Piedrahita. 3.ª La de nacimiento de Benita, por aparecer el padre con el apellido de Brun y la madre con el de Piedraita en vez de Bruno y Piedrahita que les corresponde. 4.ª La de defunción de José Bruno, por aparecer la hija de nombre Benita con el de Clemencia y 5.ª La de bautismo de José Domingo, por figurar el padre con el apellido de Brun en vez de Bruno. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3146-v-nov.9.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION D PARTIDAS—Núm. 3927.—Fray Bentos, 6 de Septiembre de 1907.—Vistos. Estos autos iniciados por don Liborio Pablo Sosa, solicitando rectificación de su partida de nacimiento. Resultando que á fs. 2 se pide que previa la información que se ofrece se rectifique la partida de fs. 1 estableciéndose que el nombre es de Pablo Liborio en vez de Liborio Pablo, como ésta expresa. Considerando que en la información producida se demuestra el error padecido y cuya rectificación se solicita y que el señor Agente Fiscal no se opone á ella. Considerando lo que dispone la ley de 9 de Julio de 1888.—Por esto. Mando hacer la rectificación solicitada, sustituyéndose en la partida de f. 1 el nombre de Pablo Liborio por el de Liborio Pablo.

En consecuencia, comuníquese á la Dirección General del Registro de Estado Civil, con copia de esta resolución, háganse en la partida las anotaciones del caso y publicación por quince días en dos diarios de la Capital, de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888 y que se agregarán oportunamente. Y tasadas y satisfechas las costas entréguese la partida presentada, dénse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. *M. de Castro*. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Manuel de Castro en la ciudad de Fray Bentos á seis de Septiembre de mil novecientos siete por licencia concedida al titular; doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. 3247-v.nov.17.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación» -- se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldo-

nado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.
3052-v.dbre.24.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma social Miguel P. Bresciano y C.a, previniéndose en consecuencia que está prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, de los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Previénese además á todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos de los fallidos, deben ponerlos á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos á los Síndicos del concurso, señores Barbé Hnos., dentro del término de cuarenta días.—San José, 13 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.
3053-v.nov.10

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Olavarrieta para que se presente á este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Tiburcio Cajigas por cobro de alquileres y bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Y para constancia y á fin de ser publicada en el DIARIO OFICIAL por el término de treinta días, siento la presente, que firmo en la ciudad de San José á los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—*Rafael Sienra,* Juez de Paz de la Ciudad.
3234-v.dic.1.°

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.*
2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículos 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.
3241-v.en.28.

Remates Judiciales

Ambrosio Pereira Leal

JUDICIAL—Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día seis del entrante Noviembre, á la una de la tarde, y días sucesivos, se va á proceder por el martillero don Ambrosio Pereira Leal, á la venta de las existencias de la casa de comercio de los señores De León y Accinelli, consistentes en útiles de imprenta y librería.—Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por los señores Ricardo de León y Accinelli, promoviendo concordato preventivo extrajudicial.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.
3242-v.d·6.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomás Pose las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 537 esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Carlos Masciocchi.*
3281.v-nov-29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Comesella y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Burgues número 20, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Generoso Comesella y quedando desligado de todo compromiso don Manuel Comesella.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Generoso Comesella.—Manuel Comesella.*
3280.v-nov.29.

Almacén de vinos

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos vendido á don José Ruibal nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de vinos, situada en la calle 18 de Julio número 667, según escritura de venta autorizada en esta fecha por el escribano don Antonio Julio Botta, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador.—Montevideo, 1.° de Noviembre de 1907.—*Rosa Bertolini.—Enrique Pollini.—José Ruibal.*
3279-v.nov.29.

Despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Arribillaga el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Chile números 15 y 17, esquina á la de Francia, de esta Villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa del Cerro, Montevideo 6 de Noviembre de 1907.—*Simón Bidegain.* 3278-v nov.29.

Al público y al comercio

Se les previene que don José Rodríguez vendió á don Pedro Dandrau todos los animales y existencias del tambo sito en esta ciudad, calle Chaná número 88, esquina á la de Arenal Grande. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rodríguez, se servirán presentarlas en el mismo local para ser abonadas, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso. Pasado que sea ese término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*José Rodríguez.* 3277-v.nov.29.

Almacén en venta

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á doña Margarita Aiscar de Hümerick el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que tengo en el pueblo «La Paz», Departamento de Canelones, con todo el activo y pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en el mismo establecimiento con los justificativos respectivos para series abonadas, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*Adolfo Hümerick.*
3273-v-nov.28.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Barbeito el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Agraciada número 159A. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Pablo Repetto.* 3272-v-nov.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad comercial Manuel Oca y C.ª, propietaria del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores núm. 84, esquina Arapey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Oca.—Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Manuel Oca.—José Oca.* 3271-v.nov.27.

Compraventa

Por medio del presente participo que he prometido en venta á los señores José Riveiro y Vicente Pérez, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle San Fructuoso, sin número (Bella Vista).—De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho de referido negocio que deben concurrir al mismo establecimiento dentro de 30 días á deducir sus reclamos, so pena de quedar los compradores exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Angela Zappa de Martino.* 3270-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Brignani, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Reducto número 102 y 104 esquina á la de Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*H. A. Patiño.* 3268.v.nov.26.

Despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores José Gamba é hijo, el despacho de bebidas, billar, cancha de bochas y juego al sapo, denominado «Al Campidoglio», que tenía establecido en la calle Agraciada número 591 al lado del Arroyo Seco de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Evaristo Barreiro.* 3267.v.nov.26.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Ubalde las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 8 de Octubre número 97, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Antonio Delbene.* 3266-v.nov.26.

Al comercio

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituído una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón Segade y Moreno, refundiéndose en ella la que giraba bajo la razón de Francisco Moreno y C.ª. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo presentarse cualquier reclamación contra la sociedad Moreno y C.ª, en la casa números 135 y 139 de la calle Hocquart.—Montevideo, 28 de Octubre de 1907.—*José Segades—Francisco Moreno.* 3265-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad «Abal y Bernotti», bajo cuya razón teníamos establecida una barraca y depósito de cereales y frutos del país en general, en la casa número 113 B. de la calle Justicia. Dicha disolución se verificó el 7 de Septiembre último, quedando desde esa fecha á cargo del socio señor Abal el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo dirigirse cualquier reclamación á la indicada casa, Justicia 113 B.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Ricardo Abal.—Doroteo Bernotti.* 3264.v.nov.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que por escritura firmada ante el escribano don Remigio Hernández, fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «De la Maria, Pfeiff y Compañía», quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que se constituyó por esa misma escritura y que en adelante girará bajo la razón de «Lombardo y Compañía».—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Lombardo y Compañía.* 3261-v.dic-7.

Al comercio

Participo haber vendido á los señores Cirilo Corbo y Calixto Goicochea, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., que tengo en las costas de Garzón, 7.ª sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor debe presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 1.° de Noviembre de 1907.—*Estanislao Tolosa.*
3260-v.nov.26.

Venta de panadería

Por el presente aviso al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Octubre último, autorizada por el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Santiago Gómez y Teófilo Rodríguez el establecimiento de panadería denominado «La Alsaciana», sito en la calle Colón, de esta ciudad, números 206 al 210. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Federico Barbenes.—Santiago Gómez.—Teófilo Rodríguez.*
3259-v-nov.26.

Fábrica de ladrillos

A los efectos de la respectiva ley, se hace pública la venta que proyecta hacer don Esteban Urtasun de su establecimiento de fabricación de ladrillos, sito en Maroñas, á favor de don Juan Haramburu Tissier, para que dentro del término de treinta días presenten los acreedores en el mismo establecimiento la relación de sus créditos para series satisfechos.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Esteban Urtasun.—Juan Haramburu Tissier.* 3257-v.dic.1.°.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Soza y Pons, de esta plaza, todas las existencias de mi establecimiento del «Acqua Vera», situado en la Avenida 18 de Julio número 265B, así como las maquinarias, útiles, galpones, línea férrea; tren rodante y demás enseres que se encuentran en el campo de mi propiedad, ubicado en el Verdum, Departamento de Minas, cito y emplazo á todos los que se consideren mis acreedores por concepto de ambos establecimientos, para que comparezcan con los justificativos del caso al escritorio de los compradores, calle Solís número 30, dentro del término de 30 días, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Enrique Alexander.* 3256-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender, los que suscriben Antonio López Barrios y Toribio Rodríguez, á favor de don Felipe López, la casa de negocio que tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 25 y 25 A, y que gira bajo la firma de López y Compañía. A los efectos de la ley, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten á la indicada casa, dentro del término legal, y vencido que sea, el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Antonio López y C.ª* 3255-v.nov.24.

Contrato de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que he convenido celebrar un contrato de sociedad con don Antonio Durán para continuar explotando la casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar, tengo establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 88, denominada «La Maragata». Llamo á mis acreedores para que ocurran á dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Aquiles L. Cantisani.* 3254-v.nov.24.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don José Alcalde todas las existencias de la casa de negocio que en los ramos de ferretería, bazar y mueblería, teníamos en este pueblo, quedando el activo y pasivo de nuestra extinguida firma á cargo exclusivo de don Juan Roca, lo que se hace saber á los efectos que convengan.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), 29 de Octubre de 1907.—*Juan Roca é hijo.* 3250-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura de fecha 28 del corriente, que autorizó el escribano don Emilio J. Paz, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Canosa y Lema, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Juan P. Lema.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Andrés Canosa.—Juan P. Lema.*
3248-v.nov.23.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal.—Lata del Perdido, Departamento de Soriano, 28 de Octubre de 1907.—*Pedro White* (hijo).
3243-v.nov.22.

Aviso

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Nicolás Triunfo, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Libertad número 119 (Pocitos) denominada «Almacén Bien Venido». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar de la fecha.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Esteban Mutinelli.* 3239-v-nov.21.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los interesados que, por escritura autorizada el 17 de Octubre corriente, ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, giró primeramente bajo la razón social de «Spadafora, Siró y C.ª» y luego «Siró é Introini» y que explotaba los ramos de carpintería, herrería y fábrica de carruajes, denominada «La Cosmopolita», quedando á cargo del socio don Domingo Siró el activo y pasivo de las mismas.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Juan Introini.*
3238-v.nov.9.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Antonio y Santiago Belenda (hijo) el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Colonia esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, para que se presente quien crea ser mi acreedor.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Angel Gazzola.* 3230-v.nov.19.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Domínguez la carbonería que tengo establecida en la calle Recinto números 12 y 14.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Arturo Burneche.* 3228-v.nov.19.

Aviso

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Arturo Martínez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Andes número 117A, denominada «Café Lírico». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Manuel Brusco.* 3226-v.nov.19.

Llamado de acreedores

La Comisión Liquidadora de la sociedad «Pajean, Brauer y C.ª», llama á todos los acreedores de la citada firma, para que se presenten todos los días hábiles con los justificativos de sus créditos, en la calle Yaguarón número 114, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Pasado el plazo, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907.—Por la Comisión Liquidadora: *Ceferino Arioni.*
3217-v.nov.17.

Almacén y fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Aurelio Chiappe y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 333, esquina Bartolomé Mitre número 40, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907.—*Esteban Chiappe.* 3216.v-nov-17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Chiappe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto y Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907.—*Juan B. Chiappe.* 3215.v-nov-17.

Venta de fundición

Con esta fecha y ante el escribano José S. Gascue, hemos prometido vender á los señores Pey y Macia, el establecimiento que en el ramo de fundición poseemos en esta ciudad, en la calle Rivera Chica N.° 122. Los que se consideren acreedores ó con derechos en dicho establecimiento, deberán deducirlos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Arturo Casañas y C.ª,* sucesores de Puech, Andrés y C.ª. 3213-v.nov.16.

Almacen vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Félix y José Guelfi, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño», que tenía establecido en la Avenida 18 de Julio número 383, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Octubre de 1907.—*Francisco Alborés.* 3209-v.nov.16.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley vigente, hago saber que, con esta fecha, he convenido con don Euclides Rubido la venta de mi barbería y peluquería denominada «Siglo XX», establecida en la calle Ciudadela N.° 147. Los que se crean con algún derecho á ella, deben deducirlo dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Luis Leone.* 3206-v.nov.15

Al comercio

Habiendo resuelto liquidar mi negocio de vinos, denominado bodega «El Cosechero», para entrar á formar parte de una sociedad en distinto ramo, hago saber á todos los que tengan cuentas á cobrar se presenten con los debidos justificativos dentro del término de 30 días en mi establecimiento calle Juan D. Jackson N.° 348, á los efectos de derecho.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Manuel Novo.*
3204-v.nov.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de mi hijo don Virginio Gotuzzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada números 101 y 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos, haciéndose constar que el comprador se hace cargo del activo y pasivo. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Octubre de 1907.—*Nicolás Gotuzzo.*
3201-v.nov-13.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Manuel Oca el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Durazno 221, esquina Cuareim. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 18 de Octubre de 1907.—*María L. de Barreiro.*
3200-v.nov-13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura de fecha 17 del corriente, que autorizó el Escribano don Manuel Cendoya, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sierra, Ferrari y C.ª, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Miguel Sierra.—Montevideo, 17 de Octubre de 1907.—*Sierra, Ferrari y C.ª.* 3199-v.nov.13.

Taller de relojería

A los efectos de la ley, hago constar que tengo que vender el taller de relojería que mi finado hijo don Amadeo Burla tenía establecido en la calle Yacare número 8. Los que se consideren acreedores del dicho don Amadeo Burla ó con derecho á alguno de los relojes entregados en compostura, pueden presentarse á cobrarlos ó retirarlos respectivamente en la calle Ciudadela número 149, durante treinta días, previos los comprobantes del caso.—Montevideo, 18 de Octubre de 1907.—*Emilia Burla.* 3198-v.nov.19.

Despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ramón Echave, el despacho de bebidas y billar que tenía establecido en la calle Ancha ó Principal, sin número,

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandi Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 30	Seto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	CINCO Ayudantias de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	V. y M. V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 10	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 13	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural num. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Ayudantia	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveera la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Diaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julie
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Scoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Trlay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
José Rivas

Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Octubre de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

---

de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Barra de Santa Lucía, 17 de Octubre de 1907.—*Eduardo Marzoa.* 3197-v.nov.12.

Aviso

Por el presente se hace saber al público, que con esta fecha he vendido todas las mercaderías, útiles y demás enseres, pertenecientes á la casa de comercio que tenía establecida en San Ramón, á los señores Gregorio Ballesteros y C.ª; como también he vendido á los mismos señores todas las cuentas que se me adeudaban por varios vecinos, procedentes de transacciones comerciales, debiendo en lo sucesivo entenderse con dichos señores, para el pago de las cuentas, quedando á mi cargo el pasivo, lo que hago saber á los fines de derecho.—San Ramón, (Departamento de Canelones) 15 de Octubre de 1907.—*Américo De Simone.—Gregorio Ballesteros y C.ª* 3195-v-nov.19.

Despacho de bebidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Gabriel Abal el despacho de bebidas y billar denominado «Fermoselle», que tenía establecido en la calle Chaná números 31 al 35, esquina á la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Octubre de 1907.—*Manuel Marcos.* 3190-v.nv.9.

Al comercio

Habiendo terminado el 23 de Agosto ppdo. el contrato entre los socios A. Barberis y C.ª, se hace saber al comercio y al público la extinción de dicha firma social, que giraba en esta plaza en el ramo de tejidos y mercería y cuya casa se titulaba «Tienda de las Tohallas y Corsés», ubicada en esta ciudad, calle San José número 41, haciéndose cargo del pasivo que resultó, según el balance practicado, la casa de Alvariza y C.ª, sita en la calle Rincón número 224, ante quienes deberán presentarse los que se crean con algún derecho dentro de los treinta días, de acuerdo con las prescripciones de la ley.—Montevideo, 15 de Octubre de 1907.—*Aurelio Barberis.* 3189-v.nov.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que desde el 1.° de Julio del corriente año ha quedado disuelta de común y amistoso acuerdo, la sociedad comercial que giraba en el Rincón de Pino, 6.ª sección del Departamento de San José, bajo la razón social de Fiorito y Bahuman, en el ramo de almacén, quedando el activo y pasivo á cargo de Alvarez y Bahuman, compradores de las existencias, bajo cuya firma girará en lo sucesivo dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, 15 de Octubre de 1907.—*Juan Fiorito.—Manuel Bahuman.—Luis U. Alvarez.* 3188-v.nov.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ernesto Cirio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú esquina República número 86B de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Octubre de 1907.—*Enrique Sorrondegui.* 3186.v.nov.8.

Hotel Español

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y especialmente al comercio, que vencido el término de treinta días de la fecha venderé á don Gervasio M. Fourcade el Hotel Español que poseo en esta localidad. Mis acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa dentro del término de la referencia.—Santa Isabel (Paso de los Toros), 15 de Octubre de 1907.—*Pedro Vilabrú.—G. M. Fourcade.* 3185.v.nov.8.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio que habiendo vendido á los señores Montani, Calcagno y C.ª la casa de comercio que poseía en este paraje, según escritura autorizada por el escribano don Floro Vilanova y García, con fecha 8 del corriente, aviso á

quienes se consideren acreedores de la misma que se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de 30 dias contados desde la fecha, á fin de serles abonados. Esta publicación se hace á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Isla de Cabellos (Departamento de Artigas), 10 de Octubre de 1907.—*Domingo Bellagamba.* 3183-v-nov 8.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender al señor Juan Bonifacino, mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 252, cito á los que se consideren con algun derecho para que se presenten dentro de los 30 dias de la fecha á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Octubre de 1907.—*Alfredo Arrigoni.* 3182-v nov.8.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á los señores don Manuel Pazos y don Jesús Seijas mi casa de comercio denominada «Bon Jule», situada en la calle Juan D. Jackson número 566. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en la indicada casa á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha. — Montevideo, 14 de Octubre de 1907.—*Julio Mottet.* 3180-v-nov.10.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Ricardo Apatia, ha quedado separado de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Juan Carlos Leindékar y Hermanas», el socio don Juan Carlos Leindékar, quedando el activo y pasivo á cargo de doña Luisa Leindékar de Neyra y de doña María Inés Leindékar.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, 9 de Octubre de 1907.—*Juan C. Leindékar.—María I. Leindékar.—Luisa L. de Neyra.—Santiago Neyra.*
3177-v-nov.7.

Al público

Pongo en conocimiento del público en general, que he vendido las existencias de mi casa de comercio, situada en la segunda sección del Departamento del Durazno, paraje denominado «Ombues de Oribe», al señor Avelino R. Sierra (hijo), quedando el que suscribe á cargo del pasivo de la misma Se hace la presente publicación por el término de treinta dias á contar desde el 5 del corriente.—Ombúes de Oribe, 5 de Octubre de 1907.—*Atilano Abella García.*
3168-v.nov.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con fecha 9 del corriente mes y año por ante el escribano don Adolfo Orellano, hemos disuelto de comun acuerdo la sociedad que en el ramo de almacen de comestibles teniamos establecida antes en la calle Soriano núms. 166 y 168 y actualmente en la misma calle núm. 375 esquina Yaguarón, bajo la razón social de A. Carlevaro y Cia., denominada «Almacén Concordia», quedando á cargo del activo y pasivo el socio Francisco Esperón. A los efectos prevenidos por la ley hacemos la presente publicación.—Montevideo, 9 de Octubre de 1907.—*Alberto Carlevaro.—Francisco Esperón.* 3166-v.nov.12.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Severo Rodriguez, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón de Hontou y Recarey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermin Hontou.—Treinta y Tres, 21 de Septiembre de 1907.—*Fermín Hontou.—Benigno Recarey.* 3139-v.nov.8.

Venta de un tambo

Por el presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Vicente Eguiluz el tambo establecido en el Barrio Diego Lamas, de esta ciudad, con frente á la calle Maua, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 30 de Septiembre último.—Montevideo, 4 de Octubre de 1907.—*Juan Harrichoury.—Pedro Harrichoury.*
3138-v.nov.8.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id.	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0 005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción.	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior — Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos.	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se compren den los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas.	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas.	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de

Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendados á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00

Por fracción de tiempo, menor de seis meses . . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.

Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días.—Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Árboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miércoles, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 960
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000
Sin límite de peso											Peso máximun para impresos y papeles de negocios

Muestras: Peso máximo: 350 gramos
Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
355 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso											Peso máximum para impresos y papeles de negocio

Muestras: Peso máximum 250 gramos

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso											Peso máximo para impresos y papeles de negocios

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	860 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin limites ni peso											Peso para impresos y papeles de negocios

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache . .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este.	30	14
Mataojo y Maldonado . . .	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez.	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro . .	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén. . . .	3	3
Estación Palomas y Constitución.	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó .	3	3
Salto y Mataojo Grande. .	3	3
Salto y Rincón de Valentín .	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez. . . .	4	3
Paysandú y Mataojo . . .	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos.	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina.	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores. . . .	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González.	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas. . . .	8	8
Carmelo y Conchillas. . .	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense. . . .	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio.	8	8
Carmelo y Nueva Palmira .	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza.	25	25
Carmelo y La Palma . . .	8	8
Carmelo Lay Laguna. . .	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores. .	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario . . .	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad . . .	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad . . .	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi . .	4	3
Florida y Revoledo. . . .	4	4
San Gabriel y Talita . . .	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo.	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra.	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra.	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano. .	3	2
Minas y Maldonado. . . .	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira.	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez . .	3	3
Minas y Fráy Marcos. . .	4	3
Minas y Nico Pérez. . . .	6	6
Minas y Cerros Colorados .	4	4
Minas y La Lorenzita. . .	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solis. . .	4	
Minas y Barriga Negra . .	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno .	3	3
Minas y Barriga Negra . .	4	4
Minas y Treinta y Tres: .	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí.	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi. .	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas. .	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarémbó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales .	8	8
San Cregorio y Achar. . .	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio.	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo a cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso a toda reclamación fundada, concerniente a los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m. —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL